



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Argumentación jurídica y motivación de las resoluciones  
judiciales en los Juzgados Penales de Lima Este, 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTOR:**

Tolentino Fernandez, Nilton Oswaldo ([orcid.org/0009-0005-8259-8134](https://orcid.org/0009-0005-8259-8134))

**ASESORES:**

Mg. Yaranga Cahuana, Luis Antonio ([orcid.org/0000-0001-8436-6429](https://orcid.org/0000-0001-8436-6429))

Mg. Rosales Artica, David Emmanuel ([orcid.org/0000-0002-8589-3690](https://orcid.org/0000-0002-8589-3690))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

Lima – Perú

2023

## **Dedicatoria**

A mis queridos padres, por enseñarme el valor de la perseverancia y la determinación. Gracias por su paciencia y por acompañarme en cada paso de mi camino académico. Esta tesis es un homenaje a su amor, dedicación y sacrificio.

## **Agradecimiento**

A mi asesor de investigación, por clarificar mis ideas y posibilitar con sus apreciaciones el logro del objetivo trazado.

A mi madre, por enseñarme a no rendirme nunca.

A mi padre, le agradezco por sus consejos y sabiduría.

A mi compañera de vida e hijos, por estar siempre motivándome a luchar por mis sueños.

## Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	19
3.1. Tipo y diseño de investigación	19
3.2. Variables y operacionalización	20
3.3. Población, muestra y muestreo	21
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	22
3.5. Procedimientos	22
3.6. Método de análisis de datos	23
3.7. Aspectos éticos	23
IV. RESULTADOS	24
V. DISCUSIÓN	33
VI. CONCLUSIONES	34
VII. RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS	40
ANEXOS	47

## Índice de tablas

Tabla 1 Niveles de argumentación jurídica	24
Tabla 2 Dimensiones de argumentación jurídica	25
Tabla 3 Niveles de motivación de las resoluciones judiciales	26
Tabla 4 Dimensiones de la motivación de las resoluciones judiciales	27
Tabla 5 Prueba de normalidad	28
Tabla 6 Correlación entre la argumentación jurídica y la motivación de las resoluciones judiciales	29
Tabla 7 Correlación entre la concepción normativa y la motivación de las resoluciones judiciales	30
Tabla 8 Correlación entre la concepción material y la motivación de las resoluciones judiciales	31
Tabla 9 Correlación entre la concepción pragmática y la motivación de las resoluciones judiciales	32
Tabla 10 Estadísticas de fiabilidad de variable argumentación jurídica	63
Tabla 11 Estadísticas de elemento de la prueba piloto	63
Tabla 12 Estadísticas de fiabilidad de variable motivación de las resoluciones judiciales	64
Tabla 13 Estadísticas de elemento de la prueba piloto	64

## Índice de figuras

Figura 1 Diseño de la investigación	20
Figura 2 Porcentaje del nivel de argumentación jurídica	24
Figura 3 Porcentaje de las dimensiones de argumentación jurídica	25
Figura 4 Porcentaje del nivel de la motivación de las resoluciones judiciales	26
Figura 5 Porcentaje de las dimensiones de la motivación de las resoluciones judiciales	27

## Resumen

El objetivo principal de esta investigación fue determinar la relación de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de San Juan de Lurigancho durante el año 2022. En cuanto a la metodología, se aplicó un diseño no experimental, un método hipotético-deductivo, tipo de investigación básico, y diseño correlacional transversal. Respecto a la población fueron abogados, jueces y fiscales que trabajan en los Juzgados Penales ubicados en la zona Este de Lima, donde se recopiló la muestra conformada por 62 personas seleccionadas por un muestreo no probabilístico, utilizando la muestra censal y por conveniencia. Además, la recolección de información utilizó como método una encuesta y como herramienta de recolección de datos un cuestionario sobre ambas variables, los cuales fueron confirmados por juicio de expertos involucrando a tres especialistas, así como por el alfa de Cronbach con una prueba piloto ( $\alpha = ,903$ ;  $\alpha = ,962$ ), a fin de extender su aplicación en la investigación. Así, entre los resultados obtenidos demostraron que la variable argumentación jurídica destacó el nivel regular (53.2%) y la variable motivación de las resoluciones judiciales se expresó también en este nivel regular (46.8%). Por tanto, se concluyó que existe una asociación significativa entre la justificación jurídica y la motivación de las sentencias en los tribunales penales de San Juan de Lurigancho durante el año 2022 ( $\rho = 0,806$ ).

Palabras clave: Argumentación, jurídica, motivación, resoluciones, judiciales.

## Abstract

The main objective of this research was to determine the relationship between legal argumentation and the motivation of judicial decisions in the criminal courts of San Juan de Lurigancho during the year 2022. Regarding the methodology, a non-experimental design was applied, a hypothetical method -deductive, basic type of research, and cross-sectional correlational design. Regarding the population, they were lawyers, judges and prosecutors who work in the Criminal Courts located in the eastern area of Lima, where the sample made up of 62 people selected by a non-probabilistic sample was collected, using the census sample and for convenience. In addition, the data collection used a survey as a method and a questionnaire as a data collection tool on both variables, which were confirmed by expert judgment involving three specialists, as well as by Cronbach's alpha with a pilot test ( $\alpha = .903$ ;  $\alpha = .962$ ), in order to extend its application in research. Thus, among the results obtained, it was shown that the legal argumentation variable stood out at the regular level (53.2%) and the motivation variable of judicial decisions was also expressed at this regular level (46.8%). Therefore, it was concluded that there is a significant association between the legal justification and the motivation of the sentences in the criminal courts of San Juan de Lurigancho during the year 2022 ( $\rho = 0.806$ ).

Keywords: argumentation, legal, motivation, decisions, judicial.

## I. INTRODUCCIÓN

El problema presentado se enfoca en un hecho específico de la sociedad, cuando se tiene que implementar la justicia en el proceso judicial, donde lo importante y determinante en todo el proceso es que el juez sea transparente y racional, porque la decisión que tome conduce a la aceptación o rechazo; ya que la tutela efectiva se concreta mediante resoluciones o sentencias (García y Contreras, 2013).

A nivel mundial, la toma de decisiones legales basada en pruebas es cada vez más importante en todo el mundo, considerando que la claridad y las pruebas suficientes son necesarias para la toma de decisiones; es decir, juicios imparciales y la protección de los derechos humanos (Van Caenegem, 2022). No obstante, la argumentación jurídica enfrenta diversos problemas, como la inconsistente aplicación de la ley, la interpretación de la jurisprudencia, la politización del sistema legal, el nulo acceso a la justicia y las desigualdades socioeconómicas que pueden afectar la toma de decisiones judiciales (Gómez, 2018).

En otros términos, un argumento no es una simple reafirmación de una conclusión, sino que se deben aportar razonamientos y pruebas para que los jueces puedan basar su opinión en argumentos normativos y fácticos y así sacar conclusiones. En cambio, la motivación de una decisión judicial significa que el juez o tribunal debe explicar por qué ha llegado a esa decisión en el caso particular. Es decir, la motivación es la base y elaboración de los argumentos de índole jurídica que argumentan la adopción de la decisión de un juez o tribunal (García, 2017).

En el Perú, el tema de los incentivos y justificaciones legales es amplio y complejo, e involucra varias etapas del proceso judicial. Los problemas más comunes están relacionados con la falta de uniformidad en la aplicación de las diversas leyes constitucionales, la interpretación inconsistente de los precedentes judiciales, la cultura informal y la politización del poder judicial. En este sentido, la motivación de las extensiones en las sentencias judiciales tiene como principio fundamental garantizar la imparcialidad e igualdad del proceso legal al proporcionar información sobre los motivos de la decisión a las partes involucradas y al público

(Cabel, 2016; Priori, 2016).

En el marco del inciso 5 del artículo 139° de la Constitución de Perú, la motivación va más allá de la mención explícita como un derecho en la Norma Fundamental. La motivación de las decisiones permite conocer las razones detrás de la decisión tomada por el juez, lo que permite verificar que la solución adoptada es el resultado de una interpretación racional y no el resultado de una decisión arbitraria (Uchupoma, 2019). Asimismo, el deber de los órganos decisorios de fundamentar sus decisiones y decisiones está consagrado en la constitución vigente y, en su caso, en el ordenamiento jurídico penal, según los procesos jurisdiccionales, arbitrales o administrativos; por ello, la correcta motivación es el apoyo de la decisión en los argumentos válidos que emplea el juez (Taruffo, 2016).

En este panorama de investigación, la motivación promueve la calidad y la consistencia del sistema legal al incitar a los jueces y tribunales a basar sus decisiones en argumentos persuasivos y coherentes. Sin embargo, a pesar de tal conexión que parece evidente, en el Derecho, la relación entre motivación y decisión no ha sido abordada de un modo uniforme por parte de la doctrina y jurisprudencia. En este conjunto de hechos se plantea la siguiente interrogante como problema general: ¿Cuál es la relación entre la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022?, asimismo, se proyectan los siguientes problemas específicos: (i) ¿Cuál es la relación entre la concepción normativa de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022?; (ii) ¿Cuál es la relación entre la concepción material de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022?; (iii) ¿Cuál es la relación entre la concepción pragmática de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022?

Por eso, esta investigación se justifica desde el ámbito social, debido a que los resultados sobre este tema no se correspondieron con la realidad actual. Por ello, es más correcto analizarlos según los problemas de los abogados en la sociedad. Asimismo, se justifica teóricamente porque en el desarrollo del estudio se

emplearán las diversas disciplinas teóricas y filosóficas que están relacionadas con esta investigación.

Respecto de la justificación práctica permitirá una proposición de nuevas estrategias y alcances prácticos en la toma de decisiones de los diferentes Juzgados Penales del Perú. Asimismo, contribuirá a solucionar problemas de índole académico; ya que estará al alcance de los estudiantes del derecho y afines. En la justificación metodológica será de gran aporte, debido a que desarrolla instrumentos que permitirán identificar la relación de las variables de motivación de resoluciones judiciales y argumentación jurídica; ya que permitirá establecer el nivel de relación de los diferentes indicadores de las materias investigadas.

En este trabajo se estableció como objetivo general lo siguiente: Determinar la relación de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022. Además, se establecen los objetivos específicos: (i) Identificar la relación entre la concepción normativa de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022; (ii) Establecer la relación entre la concepción material de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022; y (iii) Determinar la relación entre la concepción pragmática de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.

Asimismo, se planteó como hipótesis general lo siguiente: Existe relación significativa entre la argumentación jurídica con la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022. Igualmente, se planeó las siguientes hipótesis específicas: (i) Existe relación significativa entre la concepción normativa de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022; (ii) Existe relación significativa entre la concepción material de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022; (iii) Existe relación significativa entre la concepción pragmática de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

En el contexto internacional de estudio, Valarezo (2023) en el desarrollo jurídico analizó las opiniones de algunos juristas que distinguen reglas y principios en el contexto de la teoría de casos, y entender cómo estos conceptos se relacionan con las posibilidades fácticas en el caso del juicio. Para dicho fin, el autor aplicó una metodología de enfoque cualitativo, basándose en la revisión de documentos, para lo cual aplicó la técnica bibliografía y fichaje. Con base en lo anteriormente expuesto, el autor concluyó que la argumentación jurídica es fundamental en el sistema procesal, oral y contradictorio de Ecuador.

Además, Garza de la Vega y Álvarez (2019), al investigar los hechos y motivaciones del veredicto, utilizaron las normas procesales descriptivas, analíticas y comparadas. Los autores utilizaron una metodología basada en un estudio descriptivo correlacional para alcanzar su objetivo. En base a sus hallazgos, los investigadores concluyeron que la argumentación jurídica debe estar fundamentada en hechos comprobados y tener una comprensión clara de las normas legales. A partir de esto, se concluyó que la argumentación puede establecer parámetros para una actividad intelectual que puede mejorar y fortalecer el verdadero significado de la vida jurídica procedimental.

Asimismo, Gavilanes y Reyes (2023), en su tesis han analizado la motivación en relación con las sanciones de índoles penal y la seguridad jurídica establecidas en tribunales. Los autores se enfocaron en las razones y fundamentos que los jueces presentan en sus sentencias para justificar y explicar las decisiones tomadas en casos penales específicos. Para su estudio, los investigadores emplearon una metodología cualitativa basada en la interpretación de libros doctrinarios, conceptos y definiciones. A partir de sus hallazgos, los autores concluyeron que se espera que los jueces interpreten las leyes y fuentes de derecho, a fin de garantizar que sus sentencias se basen en argumentos sólidos que permitan proteger los derechos de las partes involucradas.

También, Ortiz y Ortega (2022), en su estudio de Derecho, cuyo propósito

fue mejorar la calidad de la práctica del juicio oral y los argumentos legales en el contexto de los cargos penales orales en Ecuador, con el objetivo de lograr una justicia más efectiva. Para ello utilizaron una metodología descriptiva-no experimental basada en la lectura bibliográfica, crítica y documental. Así, con base en este estudio, los autores concluyeron que el juicio oral y la prueba judicial son importantes para el sistema de justicia penal ecuatoriano, debido a que la prueba es una herramienta para validar cada una de las pretensiones y lograr que se ejerza justicia en el proceso penal. Por ello, se concluyó que se preste una atención cuidadosa al desarrollo de la litigación y la argumentación jurídica para mejorar la calidad del proceso penal, a fin de garantizar una justicia más efectiva en los casos.

Además, Villacreses et al. (2023), en su investigación para estudiar la forma de argumentación jurídica respecto de las medidas consideradas como privativas, a fin de generar una cautela en la libertad en el derecho penal. Los investigadores aplicaron una metodología jurídica descriptiva, de tipo bibliográfico. Así en lo expuesto, los investigadores concluyeron que absolver a una persona de un delito investigado puede cuestionar la legitimidad del sistema jurídico y del proceso judicial en un estado constitucional, donde los derechos constitucionales son importantes. Si no se justifica adecuadamente la prisión preventiva, se corre el riesgo de liberar a personas peligrosas con medidas cautelares que no garantizan su comparecencia.

Adicional a ello, Ruiz (2019) realizó su investigación con la finalidad de describir y comparar diferentes puntos de vista sobre el concepto de estado de derecho y sus límites. La autora señaló entre los resultados que a pesar de los cambios en la sociedad que han sido constantes en términos jurídicos, el concepto clásico del estado de derecho no ha desaparecido; sino que se ha adaptado a las condiciones sociales actuales y encuentra un punto fundamental en la dignidad humana. En consecuencia, se ha concluido que la seguridad jurídica que brinda el estado de derecho se debe seguir complementando de manera efectiva y vincularla con los derechos humanos, a fin de lograr un equilibrio en la protección de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

También, Cárdenas et al. (2020) han desarrollado sus investigaciones para enfatizar la importancia de las ideas jurídicas en la creación y desarrollo de obras escritas, además de la reconstrucción de la prueba en este proceso. Para dicho objetivo, los investigadores aplicaron una metodología de enfoque cualitativo, la muestra la conformaron 8 profesionales de derecho, a quienes se les evaluó mediante la técnica de las entrevistas, grabaciones digitales y fotografías. Con base en lo anteriormente expuesto, los investigadores concluyeron que argumentar está directamente relacionado con los argumentos presentados. Para lograr esto, es importante darle fuerza tanto a la idea central como a los subargumentos relacionados con ella, enlazarlos e identificar los argumentos tácitos.

Asimismo, Batallas y Álvarez (2023) realizaron una investigación para obtener información detallada sobre los nuevos estándares motivacionales con el fin de asegurar posteriormente que los abogados estén debidamente capacitados para ayudarlos a comprender y aplicar estos estándares actualizados en las sentencias dictadas por los jueces. La metodología aplicada fue cualitativa-deductiva. Según lo hallado, aunque el 82.4% de los profesionales del derecho tuvieron más de 5 años de ejercicio independiente, el 64.7% declaró desconocer esta sentencia, lo que pudo afectar potencialmente el debido proceso de sus representados. Por esta razón, es importante que reciba capacitación y lea y comprenda el contenido de este reglamento para garantizar el debido proceso a sus clientes. Para concluir, se señaló que la Corte Constitucional busca que esta garantía sea debidamente implementada por los jueces.

Se agrega el estudio de Baola et al. (2023) realizaron una investigación para determinar un criterio objetivo sobre la justificación suficiente de las solicitudes de prisión preventiva presentadas por el Ministerio Público. Asimismo, analizar las razones de la justificación jurídica mediante el esquema que justifica una solicitud de prisión preventiva en determinadas situaciones. La metodología aplicada fue jurídico-descriptiva de tipo bibliográfica. Según los hallazgos, cuando se absuelve a una persona acusada de un delito que ha sido resuelto en busca de la verdad histórica, se cuestiona la legitimidad inherente al estatuto y al proceso judicial. Especialmente en un estado de derecho como el Ecuador, donde rige el

constitucionalismo de derechos y el máximo órgano supremo de control, es indispensable fundamentar y estipular adecuadamente las decisiones de prisión preventiva.

En el contexto nacional, Coral (2020) llevó a cabo un examen para examinar los argumentos legales utilizados en la clausura preventiva en los casos de fraude para enterarse cómo los fiscales evalúan y justifican la clausura preventiva en estos casos. La metodología utilizada fue de enfoque cualitativo y de nivel descriptivo, utilizando como escenario la provincia constitucional del Callao. Los resultados arrojaron que los fiscales del ministerio no cuentan con las competencias necesarias para discutir y aplicar las doctrinas jurídicas en sus demandas a las autoridades judiciales. Por lo tanto, se sugiere que los fiscales reciban capacitación para mejorar y garantizar los conocimientos y las herramientas para presentar pruebas y comprender leyes en la legislación para aplicarlas adecuadamente en los casos que procesan en el juzgado.

También, Moncada y Serrano (2020) realizó una investigación para analizar cómo la aplicación vulnera el principio de juicios motivados según el Acuerdo Plenario 02-2005/CJ-116, e identificar los errores de los jueces de paz en su ejecución y proponer la correcta aplicación del acuerdo plenario como medida para asegurar el principio de juicios motivados. La metodología aplicada fue básica, mediante el análisis documental y entrevistas a 5 participantes. Según los resultados, esto infringe el principio de motivación de las decisiones judiciales en la aplicación del Pleno 02-2005 cuando el juez de paz, al pronunciar una sentencia absolutoria o condenatoria, da más peso al testimonio de la víctima o coacusado, respectivamente, con base en la falta de sentido de venganza, odio, resentimiento o enemistad.

Además, Pérez (2022) ha desarrollado una investigación para analizar el vínculo entre la motivación de un juez para tomar decisiones judiciales y garantizar el debido proceso en los tribunales penales de un distrito judicial. La metodología aplicada fue de tipo descriptiva aplicada, la muestra estuvo compuesta por 30 participantes a quienes se les aplicó la técnica de la encuesta para la recolección

de datos. Los hallazgos evidenciaron una correlación significativa entre la motivación de un juez para tomar decisiones judiciales, a fin de garantizar el debido proceso en los tribunales penales en un distrito judicial. Por ello, se concluyó que las decisiones de los jueces se han considerado como trascendentales para una correcta administración de justicia, siguiendo las leyes establecidas en los códigos penales.

También, Vivanco (2022) realizó una investigación en el campo del derecho civil para determinar la relación entre la prueba legal y los criterios de evaluación en los juicios civiles. El investigador utilizó una metodología descriptiva de nivel aplicado y recolectó datos a partir de un instrumento de 15 preguntas en una muestra conformada por 80 sentencias. Según los resultados, se concluye que la forma en que se construye el razonamiento jurídico ya sea desde una perspectiva formal o material, tiene una influencia directa en los criterios utilizados para evaluar la validez y eficacia de las sentencias civiles. De esta forma, se propone que tanto el concepto formal como el material de la prueba jurídica se relacionen con los criterios de evaluación utilizados en los juicios civiles.

Adicionalmente, Matienzo (2023) llevó a cabo un estudio para analizar el impacto del razonamiento de Stephen Toulmin en la calidad de la motivación de los funcionarios de los tribunales de distrito para dictar sentencias de corrupción. La metodología aplicada fue mediante una investigación teórica y enfoque cualitativo, las técnicas empleadas en la recolección de datos fueron el análisis documental y la entrevista. Según los datos obtenidos, el esquema de razonamiento de Toulmin juega un papel crucial en la creación de orden y la mejora de la calidad del razonamiento de las decisiones judiciales relacionadas con la corrupción oficial. Este estilo de razonamiento se basa en evidencia de apoyo y permite objeciones y refutaciones. Por ello, se concluyó que la presencia de pruebas sólidas respaldadas por garantías adecuadas resulta en un mejor sustento para el caso propuesto y para el juez en un juicio bien estructurado, de alta calidad y consistente con el marco legal vigente.

En este contexto, Ferrer (2020) explícita e implícitamente que diversos

estudios del comportamiento judicial se basan principalmente en perspectivas económicas sobre el comportamiento humano. El énfasis en la economía se refleja en la popularidad actual de los modelos en los que los jueces actúan estratégicamente. Las perspectivas psicológicas han jugado un papel más limitado en la investigación judicial, y dentro de la ciencia política ese papel ha disminuido con el tiempo.

Esta preocupación sugiere de manera más general el papel de la reputación en la toma de decisiones judiciales; la importancia de cómo un juez es visto por sus colegas, profesores de derecho, estudiantes de derecho y el público en general. De hecho, el minucioso escrutinio público al que han sido sometidos los candidatos recientes a la Corte Suprema destaca la importancia de su historial, especialmente en cuestiones fundamentales (Loor, 2020).

Desde el punto de vista de una teoría unificada del pensamiento jurídico, se han planteado propuestas importantes como las de Stephen Toulmin, Neil MacCormick y Robert Alexy, quienes han desarrollado enfoques clave para la práctica jurídica, tales como la argumentación, el análisis y la evaluación, considerando a la argumentación jurídica desde las teorías formal (o lógica), material y pragmática (MacCormick, 2010).

Por lo tanto, la discusión jurídica surgió como una teoría interdisciplinaria, cuyo propósito es determinar las formas de acuerdo con conclusiones razonables en la adopción de decisiones judiciales durante la implementación de la ley. Históricamente, se utilizó en contextos donde era necesario comunicarse de manera convincente y persuasiva, y en la actualidad sigue siendo relevante en el siglo XXI. Si bien los autores europeos y norteamericanos fueron los principales referentes sobre el tema, en América Latina surgieron posturas originales basadas en el discurso crítico como medio para resolver o explicar conflictos (Quevedo et al., 2019; Schecaira y Struchiner, 2016).

En este contexto, la argumentación jurídica debe ser entendida como una forma de argumentación en general, donde se presenta un discurso oral o escrito

que sostiene un punto de vista o tesis con argumentos, motivos y pruebas. Estos argumentos son convincentes para el expositor, pero pueden no serlo para los demás, que pueden ver la realidad desde una perspectiva diferente. En resumen, la argumentación jurídica implica la exposición razonada de ideas mediante un razonamiento adecuado, donde se presentan las razones que respaldan las propias convicciones sobre el tema en cuestión. Esta definición ha sido desarrollada por varios autores, como De Fazio (2016), Guastini (2018) y Roesler et al. (2018).

Así, la argumentación jurídica es una herramienta indispensable para los profesionales del derecho y es esencial para su correcto ejercicio en todo momento. La falta de uso de esta herramienta podría llevar a los profesionales del derecho por caminos incorrectos y peligrosos. Además, el contenido de la argumentación jurídica debe estar basado en afirmaciones normativas presentes en los textos legales (Atienza, 2017). Además, se argumenta que el razonamiento legal es el uso de argumentos legales fuertes y coherentes para persuadir a un tribunal o audiencia de la validez de una tesis legal en particular. El pensamiento legal requiere equilibrar intereses y derechos en conflicto y tomar la mejor decisión posible de acuerdo con el orden legal actual (Villanueva et al., 2016).

Asimismo, Vega-Reñón (2017) indica que, el ámbito jurídico, se entiende por razonamiento el proceso de presentación y análisis razonado y persuasivo de pruebas, normas y doctrinas aplicables al caso. Por lo tanto, el objetivo es resolver las disputas de interpretación y aplicar las leyes de manera coherente y justa, teniendo en cuenta la estructura del sistema legal en su conjunto. A ello, Nava (2021) considera que el razonamiento jurídico es un conjunto de medios y herramientas lógicas utilizados por los profesionales del derecho para justificar y defender su posición en los litigios y para argumentar sus conclusiones, y que su finalidad es persuadir a los jueces o al público a través de un discurso sólido y coherente basado en el derecho aplicable.

Por tanto, es esencial que la argumentación jurídica juegue un papel fundamental en la persuasión de cualquier interlocutor en el contexto de una discusión racional basada en cuestiones jurídicas. Además, es de vital importancia

debido a las implicaciones de los actos que tienen este tipo de relevancia, especialmente en las decisiones de los jueces. Por otro lado, la consideración en el ámbito legal es necesaria, ya que muchas disposiciones normativas en los textos legales tienen una estructura abierta, lo que puede dar lugar a conflictos jurídicos por falta de fiabilidad, inexactitudes, lagunas, contradicciones en el lenguaje jurídico o diferentes interpretaciones que permiten a los propios textos normativos (Atienza, 2017; Hernández y Rivadeneira, 2020).

También, Kahn (2017) señala que el razonamiento jurídico consiste en construir y presentar argumentos estructurados y sistemáticos basados en el ordenamiento jurídico, la jurisprudencia y la doctrina con el fin de establecer y defender una posición jurídica en una disputa jurídica. Así, se expresa como una justificación legal necesaria para el funcionamiento del sistema legal, ya que garantiza la aplicación justa y adecuada de las normas en casos específicos.

En la investigación sobre la variable se han identificado tres dimensiones de estudio. La primera dimensión se refiere a la concepción normativa, que se define como la argumentación en proposiciones. Esta dimensión implica una comprensión del rigor y uso correcto de argumentos estructurales de carácter considerados como lógico o formal que deben ser respetados en cualquier argumentación (Martínez, 2019).

Además, esta concepción normativa parte de una perspectiva que enfatiza las normas y reglamentos del sistema legal como base para sustentar las decisiones judiciales. Desde esta perspectiva, la validez y aplicabilidad de los argumentos legales se basan en su adecuación y coherencia con las normas y principios legales existentes, independientemente del contexto social predominante o los resultados prácticos de las decisiones (Amaya y Parra, 2019).

La dimensión material de la argumentación jurídica se enfoca en los aspectos psicológicos de los enunciados, es decir, en cómo el sujeto argumentador interpreta las premisas y conclusiones como verdaderas o correctas. Su objetivo es persuadir a la contraparte de la corrección del argumento presentado. Esta dimensión

requiere una comprensión profunda de cómo las personas procesan la información concerniente respecto del ámbito legal y cómo sacan conclusiones de ella (Martínez, 2019).

También, esta concepción material implica que, además de las normas y reglas formales, la argumentación también debe tener en cuenta los valores, principios y fines sustantivos que el ordenamiento jurídico busca proteger y promover. Este concepto subraya la importancia de los derechos y la justicia material fundamentando en la toma de decisiones judiciales, lo que puede requerir una interpretación más amplia o evolucionada de las reglas para lograr resultados más equitativos y equitativos (Canale y Tuzet, 2021).

La tercera dimensión de la argumentación jurídica, conocida como concepción pragmática, se enfoca en el aspecto sociológico del proceso argumentativo. En esta dimensión, se considera el papel que desempeñan los distintos actores involucrados en la argumentación, desde conversaciones informales hasta debates en el ámbito judicial. Por lo tanto, es fundamental la deliberación para justificar las creencias y determinar el curso de acción más apropiado en una situación dada (Martínez, 2019).

Además, el foco está en la eficacia y el impacto de los argumentos en el mundo real, considerando el contexto social, político y económico en el que se aplican las soluciones jurídicas. En consecuencia, destaca la importancia de considerar las consecuencias prácticas y sociales de las decisiones judiciales; sin embargo, esto requiere cierta flexibilidad en la interpretación y también en la aplicación de las reglas para lograr una mayor legitimidad y aceptación pública (Feterís, 2010).

Así, de acuerdo con Carrasco (2020) sostiene que la práctica de la decisión por precedente implica una visión de los jueces como productores de precedentes, y de los litigantes actuales y futuros como consumidores de precedentes. En este sentido, los precedentes sirven como reglas que guían el comportamiento de las personas. Sin embargo, la preocupación de un juez por la reputación implica un

conjunto adicional de consumidores, o audiencia, para sus decisiones; a saber, jueces y otros miembros de la comunidad judicial, tanto presentes como futuros.

Ahora bien, una evaluación de la decisión por precedente debe capturar la interdependencia entre los jueces en su toma de decisiones. Un juez puede tener sus propios puntos de vista privados sobre un caso particular, pero al decidir el caso está limitado por la existencia de una comunidad judicial y precedentes aplicables a casos similares. En casos extremos, un juez debe seguir un precedente establecido por un tribunal superior si el caso en cuestión es suficientemente similar (Mariscal, 2019).

Además, las decisiones judiciales son el resultado final del proceso judicial y contienen el análisis, el razonamiento y las conclusiones alcanzadas por el juez o tribunal al resolver la disputa entre las partes contendientes. Así mismo, estas sentencias pueden sentar precedentes para futuros casos similares y guiar la interpretación de las sentencias en los casos y en la aplicación de la ley en situaciones similares según la ley (Ezquiaga, 2013).

En términos más generales, un precedente sirve como guía para las decisiones actuales y no es necesariamente vinculante. Cuando no lo es, la fuerza de un precedente depende de que los jueces lo reciban como un insumo para la toma de decisiones, determinado, por ejemplo, la medida en que los jueces razonan por analogía. El análisis del precedente aquí, por lo tanto, se aplica a situaciones en las que no es necesariamente vinculante, por ejemplo, tribunales de última instancia o casos que se pueden distinguir de casos anteriores (Arroyo, 2020).

En cuanto a la motivación de las decisiones judiciales carácter vinculante, se considera que la justificación de las decisiones judiciales es una obligación jurídica determinada por las normas avanzadas del ordenamiento jurídico nacional (Mixán, 2013). Además, como parte de la politología, es posible señalar que la explicación del comportamiento judicial es el tema que recibe más atención. Ese problema también es una preocupación importante en la erudición legal.

Por supuesto, el comportamiento judicial toma muchas formas y ocurre en muchos escenarios. En resumen, encontramos que el aspecto de la conducta legal en el que se enfoca la teoría en su conjunto son las decisiones que las Cortes de Apelación y la Corte Suprema toman sobre el fondo ante los jueces (Loor, 2020).

En los ordenamientos jurídicos, la motivación que se requiere para las resoluciones judiciales se refiere a la justificación de lo resuelto y no a una explicación del proceso psicológico que condujo al juez a tomar una decisión particular. Por lo tanto, la motivación se enfoca en el "contexto de justificación" de una decisión, en oposición al "contexto de descubrimiento", que se refiere a cómo se toma esa decisión el juez o autoridad (Roldán, 2019).

En el contexto de la motivación en las decisiones judiciales se ha priorizado considerar que esta motivación no debe ser vista únicamente como una explicación, sino como un proceso que implica justificar y fundamentar la decisión tomada. Para ello, es necesario examinar los presupuestos fácticos y normativos que llevaron a dicha decisión. En este sentido, es fundamental diferenciar la fundamentación de la explicación. La fundamentación implica la justificación de los motivos que condujeron a la decisión, mientras que la explicación se limita a indicar los antecedentes causales de la acción, sin profundizar en su contexto intelectual (Espinoza, 2020).

La validez de las decisiones judiciales implica, por tanto, la obligación de un juez o tribunal de exponer de manera clara y adecuada las razones y fundamentos jurídicos que justifican su decisión. Así, la motivación es un requisito obligatorio que asegura la transparencia del proceso judicial y la posibilidad de verificar la corrección jurídica de la decisión (Igartua, 2017). También consiste en argumentos presentados por un juez o tribunal para explicar las razones lógicas y legales de su decisión en un caso particular. En este sentido, la motivación asegura que las decisiones judiciales sean razonables, justas y acordes con el marco legal y normativo, a fin de evitar la arbitrariedad y garantizar la responsabilidad del poder judicial (Gascón y García, 2017).

Por ende, la motivación de las resoluciones judiciales implica el deber del tribunal de detallar las consideraciones de hecho y de derecho que llevaron a una determinada decisión. Asimismo, pretende legitimar la actuación del poder judicial, permitiendo que las partes comprendan las razones de la decisión y facilitando la posibilidad de recursos (Ríos, 2021).

Respecto de la primera dimensión, según Peñafiel et al. (2020), el fundamento jurídico es un concepto legal que determina si la parte reclamante tiene derecho a hacerlo o no. Por ello, la base legal no se trata de los problemas, sino de quién se queja y si tiene legitimación. Es importante destacar que el marco legal significa que los tribunales federales tienen jurisdicción especial sobre ciertos asuntos. Además, Martínez (2013) señala que la base jurídica es una exposición clara y coherente de argumentos jurídicos, argumentos y normas que justifican la decisión de un juez o tribunal. Una justificación legal es necesaria para asegurar la transparencia y legitimidad de la decisión y para permitir que las partes entiendan la base legal que condujo a la decisión.

Así, la base jurídica de la legislación del tribunal se basa en una valoración económica compleja, porque los tribunales no reemplazan a la Comisión con su valoración económica, cuando esta autoridad era competente. Además, los Tribunales deben verificar que se haya seguido el procedimiento o que las pruebas sean precisas, fiables y consistentes o que las pruebas contengan toda la información relevante que debe tenerse en cuenta para evaluar una situación compleja o que las pruebas corroboren las conclusiones y o si hubo algún error manifiesto de apreciación o desviación de poder (Carrasco, 2020; Jiménez y Sancho, 2021).

De manera similar, las constituciones son la base de todas las demás leyes de un estado o nación y forman el marco legislativo, administrativo y legal de un país. Entre los pueblos del mundo. Incluso puede abordar los méritos de un caso en un tribunal federal, pero la Constitución requiere que el demandante establezca una "base legal". Esto significa que el demandante debe probar que las acciones del demandado le causaron un daño específico (Valenzuela, 2020).

De acuerdo con la segunda dimensión, Soto (2018) señala que la congruencia argumentativa puede ser entendida como aquel fundamento que permite una decisión en la resolución jurídica con base en el desenvolvimiento óptimo y adecuado. Una lógica adecuada a un contexto dialógico, controvertido, lingüísticamente vago y regido por lugares comunes –como el jurídico– debe enfrentarse a una serie de cuestiones problemáticas, ajenas a los procedimientos de la lógica formal.

A su vez, Linfante (2017) sostiene que la consistencia argumentativa implica coherencia y consistencia lógica entre los fundamentos jurídicos presentados y la conclusión del tribunal. Por lo tanto, la premisa básica es que la decisión sea válida y razonable para evitar controversias y asegurar que los argumentos presentados respalden adecuadamente la decisión final.

Así, en un diálogo polémico supervisado por un “tercero” imparcial (el juez o el jurado), los actores luchan por llamar la atención del tomador de decisiones. En consecuencia, necesitan algunas estrategias para dotar a sus discursos de un atractivo. Especialmente en la fase inicial de la argumentación, los actores deben proporcionar medios estéticos y emocionales a través de su actitud y discurso para impactar a la audiencia, tanto el cuerpo como el lenguaje están involucrados para preparar el razonamiento posterior. Además, se debe invitar a los oyentes a apreciar el propio argumento del actor (sobre el papel del patetismo en el lenguaje y la argumentación) (Soto, 2018).

Así, el aspecto estético de la argumentación, siendo una connotación peculiar de la retórica, pasó a ser considerado dominante especialmente durante la época moderna, cuando los procedimientos formales de razonamiento adquirieron cada vez más una condición de exclusividad en el pensamiento occidental. Pero desde un punto de vista más amplio (y clásico), las estrategias materiales y lingüísticas para la persuasión emocional son solo una parte de la argumentación retórica, aunque sea una parte importante (Ferrer, 2020).

Otras características de la argumentación retórica son las dadas por la

capacidad de hacer un discurso fácil de entender (utilizando medios lingüísticos como metáforas, ejemplos, figuras, palabras o frases evocadoras, etc.) y racionalmente aprobable (utilizando lugares comunes “topoi” ampliamente compartidos), o basado en la opinión de expertos “memoria”, ordenados en cierto orden “dispositivo”, asistidos por evidencias empíricas “causae”). su fase de argumentación está especialmente dedicada a la creación de fundamentos efectivos para el razonamiento jurídico: los actores quieren sugerir al juez una forma de construir premisas normativas y fácticas, junto con una conexión lógica (Arroyo, 2020).

Además, en la tercera dimensión, específicamente, Tantaleán (2019) indica que una justificación sirve para calificar una norma de conducta siempre que quien se justifique no infrinja la norma rectora; una excusa sirve para liberar a quien ha violado una norma de algunas o de todas las consecuencias que ordinariamente conlleva la violación de la norma.

Así, para acercarse a la teoría de la justificación, primero se necesita entender qué es una justificación. La justificación legaliza violaciones nominales de la ley penal y, por lo tanto, no es penalmente punible. Por ejemplo, si el uso de la fuerza en defensa propia contra un criminal es necesario y apropiado, dañar al criminal está justificado y, por lo tanto, es legal. Los que obran en legítima defensa ejercen un privilegio y obran conforme a la ley.

También, Pavlakos (2013) señala que la justificación de una decisión se basa en exponer las razones y consideraciones que llevan a un juez o tribunal a tomar una decisión determinada en un caso concreto. Justificar una decisión requiere una evaluación cuidadosa de la evidencia, la ley aplicable y los principios legales relevantes para proporcionar una base sólida y convincente para la decisión.

De modo que las pretensiones de justificación deben distinguirse de otras dos bases para afirmar que la conducta no está sujeta a responsabilidad penal. En primer lugar, alguien podría argumentar que su conducta queda totalmente fuera del derecho penal. Matar una cucaracha no viola ninguna prohibición de la ley

penal; por lo tanto, no requiere justificación. Matar a un ser humano, intencionalmente o por negligencia, viola una prohibición y, por lo tanto, la conducta requiere una justificación para ser lícita (Mariscal, 2019).

Así, se debe distinguir entre conductas que no violan una norma general (matar una cucaracha) y conductas que nominalmente, pero justificadamente, violan una prohibición válida de la ley penal (matar a un agresor en defensa propia). Una justificación concede la violación nominal de la norma prohibitiva, pero sostiene que la violación es correcta y adecuada. Una alegación de violación justificada también debe distinguirse de la afirmación de que la conducta prohibida e injustificada se excusa en virtud de circunstancias personales del acusado.

En consecuencia, la defensa, por ejemplo, no busca justificar la violación de una norma, más bien, la defensa admite que la violación no está justificada, pero busca eximir al individuo (Valenzuela, 2020). Asimismo, en la situación, Alexy (2017) señala que el razonamiento jurídico implica el proceso lógico mediante el cual se presentan y justifican argumentos sobre la base de normas, principios y precedentes jurídicos con el fin de persuadir a un tribunal o audiencia de la validez de una posición jurídica y busca agilizar el discurso jurídico y tomar decisiones justas y coherentes.

A ello se complementa lo estudiado por Atienza (2010) quien señala que la argumentación en el sentido jurídico puede entenderse como una argumentación estructurada y sistemática que, con base a pruebas y razones jurídicas, justifica una posición en una controversia jurídica, para lo cual se debe buscar la solución más adecuada y justa a cada caso en particular, teniendo en cuenta las normas, principios y valores constitucionales pertinentes.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1 Tipo de investigación.**

El estudio se clasificó como investigación básica ya que no tuvo un propósito práctico directo. Como señalan Hernández y Mendoza (2018), el objetivo de este tipo de investigación es aumentar el conocimiento sobre el tema en estudio. Además, las investigaciones de este tipo tienen como objetivo acrecentar la comprensión sobre la materia investigada.

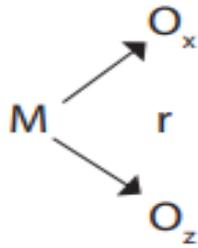
Además, el enfoque fue cuantitativo, por como indica Carrasco (2019) está relacionado con las mediciones, por eso, se emplean para medir las magnitudes y el empleo de unidades de análisis incluso con el tratamiento estadístico de los datos. Además, el método de investigación fue hipotético-deductivo, como lo explicaron Facelli y López-Roldán (2015), debido a este método fue posible sacar conclusiones a partir de la confirmación de hipótesis y responder a las preguntas de investigación.

##### **3.1.2 Diseño de investigación.**

En cuanto al diseño del estudio, se optó por utilizar un enfoque de correlación, que Hernández y Mendoza (2018) consideraron suficiente para establecer relaciones entre dos o más variables en un estudio cuantitativo. En este sentido, la investigación se enfocó en determinar una correlación entre las variables estudiadas. El diseño transversal-descriptivo también se utilizó, ya que se investigó en un solo momento y se siguió un cronograma de actividades, tal como lo sugieren Hernández y Mendoza (2018).

## Figura 1

*Diseño de la investigación*



*Nota.* Tomado de Hernández y Mendoza (2018).

Donde se ha de entender que cada carácter representa:

M : Muestra de estudio.

Ox : Argumentación jurídica.

Oz : Motivación de las resoluciones judiciales.

r : Correlación entre las variables de estudio.

### 3.2. Variables y operacionalización

#### **Variable 1:** Argumentación jurídica

**Definición conceptual:** Es una presentación que se puede hablar o escribir y se usa para expresar un punto de vista o una tesis sobre lo que uno cree o cree. Esta investigación incluye motivaciones, razones y argumentos que sustentan la posición argumentativa (Roesler et al., 2018).

**Definición operacional:** La variable argumentación jurídica está constituida por tres **dimensiones** que se indican a continuación: Concepción normativa, Concepción material y Concepción pragmática. Además, presenta siete **indicadores**: Comprender la rigurosidad, Aplicación de los elementos estructurales, Aspectos psicológicos de los enunciados, Interpretación de las premisas y conclusiones, Aspecto sociológico del proceso argumentativo, Conversaciones informales y debates, Justificación de las creencias. **Escala de medición:** Ordinal.

**Variable 2:** Motivación de las resoluciones judiciales

**Definición conceptual:** Se plantea que es un compromiso legal que ha sido establecido por la norma de mayor importancia dentro del sistema jurídico nacional (Mixán, 2013).

**Definición operacional:** La motivación de las resoluciones judiciales es una variable compuesta por tres **dimensiones** que se detallan a continuación: fundamentación jurídica, congruencia argumentativa y justificación de la decisión. Además, presenta nueve **indicadores**: Fundamentos doctrinarios nacionales, Fundamentos doctrinarios internacionales, Fundamentos jurisprudenciales, Argumentación necesaria y suficiente, Argumentos de naturaleza fáctica, Argumentos jurídicos, Argumentos valorativos, Principio de congruencia, Descripción de la decisión. **Escala de medición:** Ordinal.

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

#### **Población**

Según lo informado por Hadi et al. (2023), el término “población” se refiere a un grupo de individuos que comparten un trasfondo sociocultural común. En este estudio la población analizada estuvo conformada por abogados, jueces y fiscales que laboran en los juzgados penales de la zona este de Lima en el año 2023, lo que corresponde a una población de 62 operadores de justicia.

#### **Muestra**

Según Hadi et al. (2023), una muestra se refiere a esa porción de la población utilizada para recopilar datos de interés para un estudio. Para este estudio se seleccionó una muestra de 62 profesionales judiciales, entre abogados, jueces y fiscales de los Juzgados Penales de la ciudad de Lima en la zona este, para recabar la información necesaria.

#### **Muestreo**

Según Hadi et al. (2023), el muestreo selecciona un subconjunto de la población para recopilar información relacionada con la investigación. En consecuencia, con

esta definición, en esta investigación se aplicó sobre la población un muestreo no probabilístico, utilizando un método de muestreo censal y por conveniencia para seleccionar exclusivamente a los abogados, jueces y fiscales de los Juzgados Penales de Lima Este, resultando en una muestra de 62 personas. Este enfoque de muestreo permitió recopilar información específica y relevante sobre la problemática de investigación.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Según Carrasco (2019), el término “método y herramienta de recolección de datos” se refiere al conjunto de herramientas utilizadas para analizar información en el proceso de investigación. Este estudio utilizó una técnica de encuesta que permite recolectar datos dentro del contexto definido por el investigador. Además, se utilizó como herramienta un cuestionario estructurado que permitió recolectar los datos necesarios a través de indicadores predefinidos.

Además, en este estudio se utilizaron dos cuestionarios para evaluar variables y sus parámetros, ajustados según un marco teórico construido a partir de fuentes de información verificadas en un portal indexado. Los elementos de la encuesta consistieron en preguntas cerradas y se calificaron utilizando una escala de Likert en un rango ordinal. En cuanto a la validez de las herramientas, es decir, los instrumentos fueron probadas y corroboradas por tres expertos en la materia legal, seleccionados entre personas con experiencia laboral y con el rango académico pertinente en la evaluación. También en este estudio, se realizó una prueba de confiabilidad mediante el cálculo del alfa de Cronbach para confirmar su aplicabilidad a la muestra de investigación.

### **3.5. Procedimientos**

Esta investigación jurídica comenzó con la recopilación de datos de diversas fuentes indexadas, como revistas, libros y artículos científicos relevantes en la materia legal y doctrinal. Por ello, con esta información se identificaron las variables de estudio, se buscaron antecedentes y se justificó la metodología utilizada en el

curso investigativo. Una vez aprobado el plan de tesis, se diseñaron los instrumentos que se validaron y confiabilizaron antes de su aplicación. También se realizó una prueba piloto para evaluar la confiabilidad en la muestra de estudio antes del procesamiento de los resultados para la redacción del informe final.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Para analizar los datos obtenidos para las variables estudiadas, se creó una representación tabular de las respuestas en Excel y luego se procesó con SPSS versión 26 para obtener resultados claros y lógicos. Se utilizaron tablas y figuras de acuerdo con el alcance y propósito del estudio. Previo al análisis inferencial, se realizó una prueba de normalidad para comparar resultados no paramétricos, lo que permitió determinar la correlación entre las variables de estudio.

### **3.7. Aspectos éticos**

Este proyecto de investigación cumplió con los requisitos éticos de la Declaración de Helsinki, que establece los principios éticos para la investigación con seres humanos; es decir, la gente. En este sentido, se han respetado las normas morales que rigen el comportamiento humano en sociedad para asegurar la profesionalidad en el ámbito jurídico. Por lo tanto, el presente estudio se consideró seguro porque no hubo riesgo de daño físico para los participantes (jueces, fiscales y abogados), los costos fueron manejables y el beneficio para el personal fue contextualmente positivo (Barrios et al., 2016).

## IV. RESULTADOS

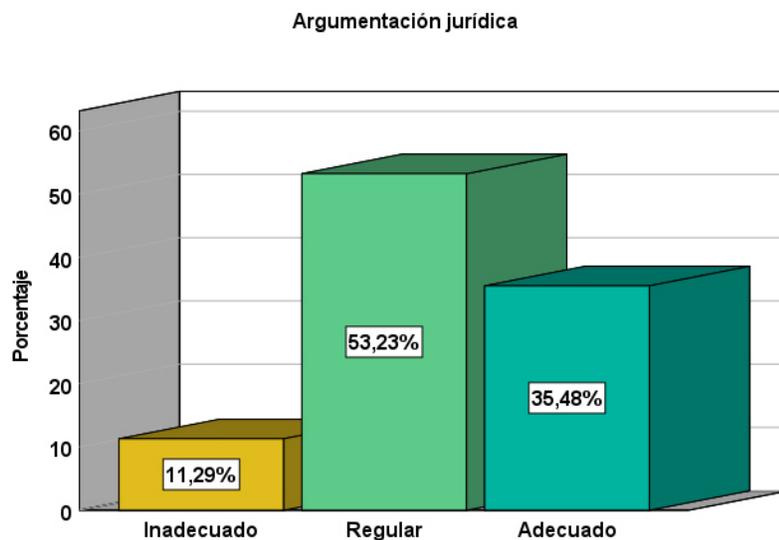
**Tabla 1**

*Niveles de argumentación jurídica*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	f	%	f	%
Inadecuado	7	11,3	11,3	11,3
Regular	33	53,2	53,2	64,5
Adecuado	22	35,5	35,5	100,0
Total	62	100,0	100,0	

**Figura 2**

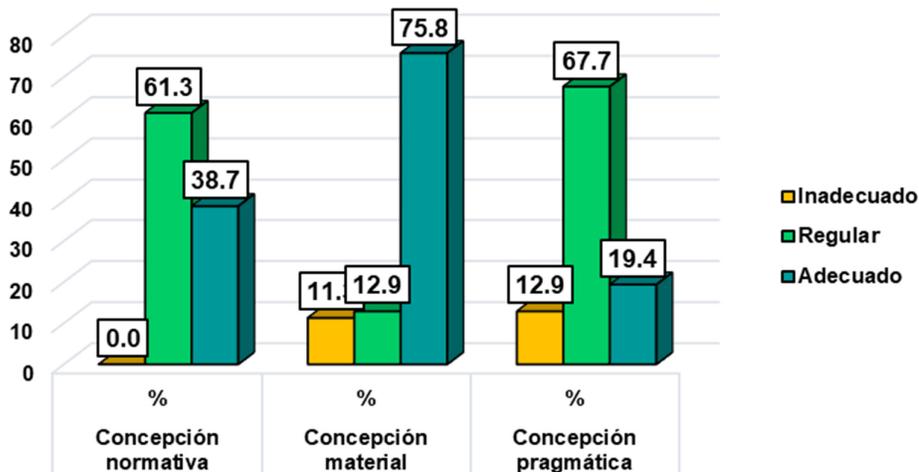
*Porcentaje del nivel de argumentación jurídica*



Según los niveles conseguidos en la Tabla 1, se visualizan los resultados que tuvo la variable argumentación jurídica, que fue en un nivel inadecuado expresado en 11.3% (7 operadores de justicia); en el nivel regular, en 53.2% (33 operadores de justicia) y en un nivel adecuado, en 35.5% (22 operadores de justicia) entre los juzgados penales de SJL durante el año 2022.

**Tabla 2***Dimensiones de argumentación jurídica*

	Concepción normativa		Concepción material		Concepción pragmática	
	f	%	f	%	f	%
Inadecuado	0	0.0	7	11.3	8	12.9
Regular	38	61.3	8	12.9	42	67.7
Adecuado	24	38.7	47	75.8	12	19.4
Total	62	100.0	62	100.0	62	100.0

**Figura 3***Porcentaje de las dimensiones de argumentación jurídica***Dimensiones de argumentación jurídica**

Respecto de las dimensiones de la argumentación jurídica se ha observado en la Tabla 2 que en el nivel inadecuado destaca la dimensión Concepción pragmática en un 12.9%, en cambio, en el nivel regular, tanto la dimensión Concepción normativa y la dimensión Concepción pragmática estuvieron en ese mismo nivel, en 61.3% y 67.7% respectivamente. Además, en el nivel adecuado, la dimensión Concepción material fue la que tuvo mayor porcentaje expresado en un 75.8% de operadores de justicia entre los juzgados penales de SJL durante el año 2022.

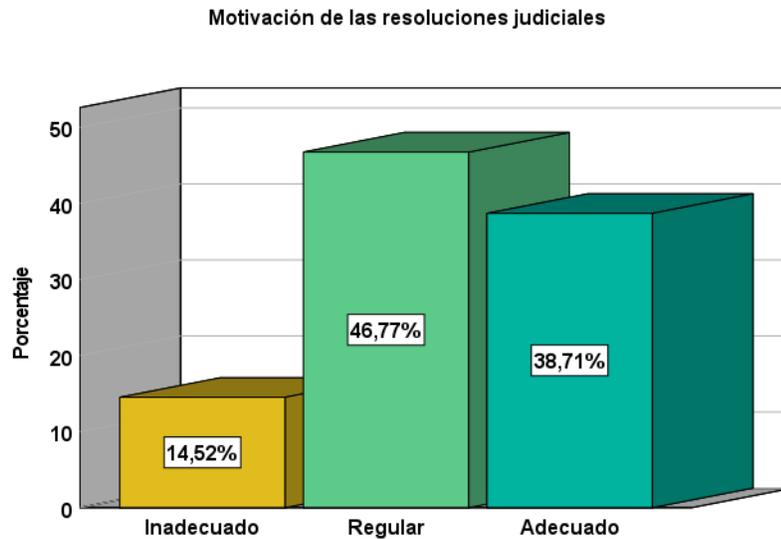
**Tabla 3**

*Niveles de motivación de las resoluciones judiciales*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	f	%	f	%
Inadecuado	9	14,5	14,5	14,5
Regular	29	46,8	46,8	61,3
Adecuado	24	38,7	38,7	100,0
Total	62	100,0	100,0	

**Figura 4**

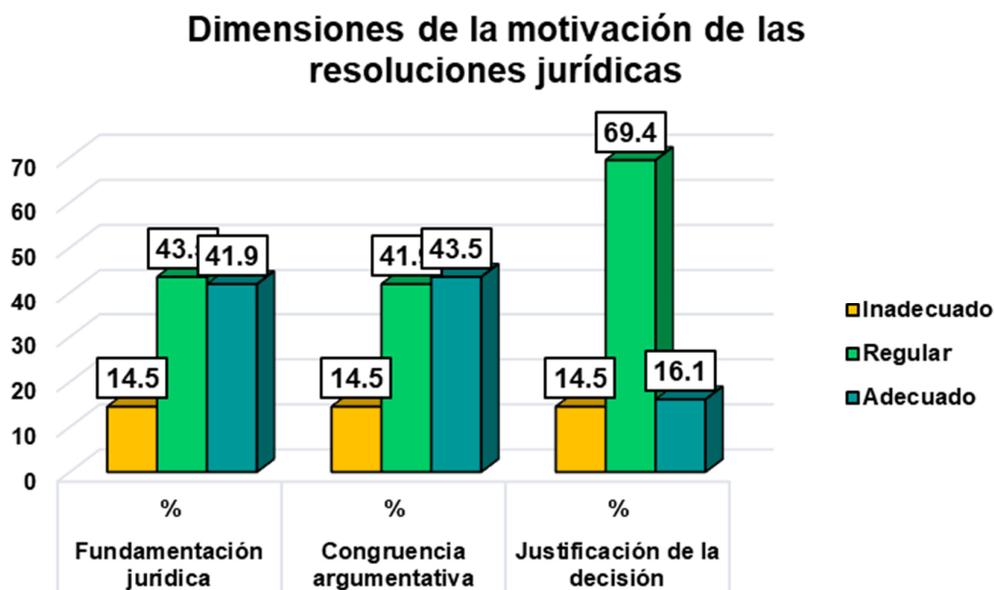
*Porcentaje del nivel de la motivación de las resoluciones judiciales*



Según los niveles conseguidos en la Tabla 3, se visualizan los resultados que tuvo la variable motivación de las resoluciones judiciales, que fue en un nivel inadecuado expresado en 14.5% (9 operadores de justicia); en el nivel regular, en 46.8% (29 operadores de justicia) y en un nivel adecuado, en 38.7% (24 operadores de justicia) entre los juzgados penales de SJL durante el año 2022.

**Tabla 4***Dimensiones de la motivación de las resoluciones judiciales*

	Fundamentación jurídica		Congruencia argumentativa		Justificación de la decisión	
	f	%	f	%	f	%
	Inadecuado	9	14.5	9	14.5	9
Regular	27	43.5	26	41.9	43	69.4
Adecuado	26	41.9	27	43.5	10	16.1
Total	62	100.0	62	100.0	62	100.0

**Figura 5***Porcentaje de las dimensiones de la motivación de las resoluciones judiciales*

Respecto de las dimensiones de la motivación de las resoluciones judiciales se ha observado en la Tabla 4 que en el nivel inadecuado se encuentran las tres dimensiones en el mismo nivel; es decir, la Fundamentación jurídica, la Congruencia argumentativa y la Justificación de la decisión estuvieron en 14.5% cada una de estas dimensiones. En el nivel regular destacó la dimensión Justificación de la decisión en un 69.4% y en el nivel adecuado se presentan en un 41.9% en la dimensión Fundamentación jurídica y en un 43.5% en la dimensión Congruencia argumentativa entre los operadores de justicia entre los juzgados penales de SJL durante el año 2022.

**Tabla 5***Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Argumentación jurídica	,230	62	,000	,853	62	,000
Motivación de las resoluciones judiciales	,187	62	,000	,898	62	,000

*Nota.* a. Corrección de significación de Lilliefors.

La Tabla 5 muestra las estadísticas de las pruebas de normalidad utilizadas en el estudio ya que la población estuvo conformada por más de 50 funcionarios judiciales. Por lo tanto, se utilizó y aplicó la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, con una señal de dos colas (bilateral) que indica que los valores fueron menores a un valor de p de 0,005. Por lo tanto, se encontró que esta prueba no era normal, por lo que se utilizó una prueba estadística que se consideró no paramétrica; en este caso Spearman a reaccionar ante las hipótesis desarrolladas durante el estudio. Estos fueron sugeridos en la Matriz de Consistencia y desarrollados en la sección de Resultados.

## Hipótesis general

H1: Existe relación significativa entre la argumentación jurídica con la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.

Ho: No existe relación significativa entre la argumentación jurídica con la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.

**Tabla 6**

*Correlación entre la argumentación jurídica y la motivación de las resoluciones judiciales*

			Argumentación jurídica	Motivación de las resoluciones judiciales
Rho de Spearman	Argumentación jurídica	Coefficiente de correlación	1,000	,806**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	62	62
	Motivación de las resoluciones judiciales	Coefficiente de correlación	,806**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	62	62

Nota. \*\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la Tabla 6, se observa que lo obtenido entre la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales, tuvo el valor de 0,806, es decir, se encuentra una relación positiva y un nivel de correlación muy fuerte, donde también se representa en un 80% entre los abogados, jueces y fiscales que trabajan en los Juzgados Penales ubicados en la zona Este de Lima. Además, conforme con la hipótesis general se presenta el valor  $p < 0.005$ ; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; es decir; existe relación significativa entre la argumentación jurídica con la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.

## Hipótesis específica 1

H1: Existe relación significativa entre la concepción normativa de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.

Ho: No existe relación significativa entre la concepción normativa de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.

**Tabla 7**

*Correlación entre la concepción normativa y la motivación de las resoluciones judiciales*

			Concepción normativa	Motivación de las resoluciones judiciales
Rho de Spearman	Concepción normativa	Coefficiente de correlación	1,000	,771**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	62	62
	Motivación de las resoluciones judiciales	Coefficiente de correlación	,771**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	62	62

*Nota.* \*\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la Tabla 7, se visualiza que los resultados entre la concepción normativa y la motivación de resoluciones judiciales, obtuvo el valor de 0,771, por lo que se encuentra una relación positiva y un nivel de correlación considerable, lo que significa un 77% de abogados, jueces y fiscales que trabajan en los Juzgados Penales ubicados en la zona Este de Lima. Así, respecto a la primera hipótesis específica se da el valor  $p < 0.005$ ; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; es decir; existe relación significativa entre la concepción normativa de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.

## Hipótesis específica 2

H1: Existe relación significativa entre la concepción material de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.

Ho: No existe relación significativa entre la concepción material de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.

**Tabla 8**

*Correlación entre la concepción material y la motivación de las resoluciones judiciales*

			Concepción material	Motivación de las resoluciones judiciales
Rho de Spearman	Concepción material	Coefficiente de correlación	1,000	,598**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	62	62
	Motivación de las resoluciones judiciales	Coefficiente de correlación	,598**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	62	62

Nota. \*\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la Tabla 8, se visualiza que los resultados entre la concepción material y la motivación de resoluciones judiciales, obtuvo el valor de 0,598, por lo que se encuentra una relación positiva y un nivel de correlación considerable, lo que significa un 60% de abogados, jueces y fiscales que trabajan en los Juzgados Penales ubicados en la zona Este de Lima. Así, respecto a la segunda hipótesis específica se da el valor  $p < 0.005$ ; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; es decir; existe relación significativa entre la concepción material de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.

### Hipótesis específica 3

H1: Existe relación significativa entre la concepción pragmática de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.

Ho: No existe relación significativa entre la concepción pragmática de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.

**Tabla 9**

*Correlación entre la concepción pragmática y la motivación de las resoluciones judiciales*

			<b>Concepción pragmática</b>	<b>Motivación de las resoluciones judiciales</b>
Rho de Spearman	Concepción pragmática	Coefficiente de correlación	1,000	,541**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	62	62
	Motivación de las resoluciones judiciales	Coefficiente de correlación	,541**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	62	62

*Nota.* \*\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la Tabla 9, se visualiza que los resultados entre la concepción pragmática y la motivación de resoluciones judiciales, obtuvo el valor de 0,541, por lo que se encuentra una relación positiva y un nivel de correlación considerable, lo que significa un 54% de abogados, jueces y fiscales que trabajan en los Juzgados Penales ubicados en la zona Este de Lima. Así, respecto a la tercera hipótesis específica se da el valor  $p < 0.005$ ; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; es decir; existe relación significativa entre la concepción pragmática de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.

## V. DISCUSIÓN

En este estudio se realizan importantes propuestas desde el punto de vista de una teoría unificada del razonamiento jurídico como las de Stephen Toulmin, Neil MacCormick y Robert Alexy, quienes han desarrollado enfoques clave para la práctica jurídica, tales como la argumentación, el análisis y evaluación teniendo en cuenta la argumentación jurídica de teorías formales (o lógicas), materiales y pragmáticas (MacCormick, 2010).

En este contexto, la argumentación jurídica es una forma de argumentación, donde se presenta un discurso oral o escrito que sostiene un punto de vista o tesis con argumentos, motivos y pruebas. Estos argumentos implican la exposición razonada de ideas mediante un razonamiento adecuado, donde se presentan las razones que respaldan las propias convicciones (De Fazio, 2016; Roesler et al., 2018). Así, entre los resultados descriptivos, se observó que los niveles de razonamiento jurídico son diferentes, donde destacó el nivel regular, en un 53.2% de operadores de justicia, cuyas dimensiones en el nivel regular, tanto la dimensión Concepción normativa y la dimensión Concepción pragmática estuvieron en un 61.3% y 67.7% respectivamente.

Además, en el nivel adecuado, la dimensión concepción material fue la que tuvo mayor porcentaje expresado en un 75.8% de operadores de justicia entre los juzgados penales de SJL durante el año 2022. Así, el estudio que desarrolló Fernández y Yahir (2019) hallaron que la argumentación jurídica estuvo detallada y respondida como “muy en desacuerdo” (0%), “en desacuerdo” (0%), “indeciso” (0%), “de acuerdo” (45%) y “muy de acuerdo” (55%).

Asimismo, los resultados que tuvo la variable motivación de las resoluciones judiciales fue expresado en el nivel regular entre un 46.8% de operadores de justicia, donde las dimensiones, en el nivel regular, destacó la dimensión Justificación de la decisión en un 69.4% y en el nivel adecuado se presentan en un 41.9% en la dimensión Fundamentación jurídica y en un 43.5% en la dimensión Congruencia argumentativa entre estos operadores de justicia. Así, la investigación

que desarrolló Ramos y Upiachihua (2019) encontraron que un 62% de jueces y fiscales tuvo motivación insuficiente, y un 38% expresó una motivación suficiente respecto de las resoluciones dentro del ámbito judicial.

En este contexto, Ferrer (2020) explícita e implícitamente que diversos estudios del comportamiento judicial se basan principalmente en perspectivas económicas sobre el comportamiento humano. Por ello, el énfasis en la economía se refleja en la popularidad actual de los modelos en los que los jueces actúan estratégicamente.

Respecto del objetivo general de este estudio, se determinó que la relación de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL durante el año 2022 tuvo el valor de 0,806 de correlación, es decir, se halló una relación positiva y un nivel de correlación muy fuerte, entre un 80% de abogados, jueces y fiscales. Así, se coincidió con la investigación de Valarezo (2023) quienes distinguieron entre las reglas y los principios en el contexto de la teoría del caso con las posibilidades fácticas y jurídicas en el caso, donde la argumentación jurídica fue fundamental en el sistema procesal.

Asimismo, el estudio que desarrollaron Garza de la Vega y Álvarez (2019) indicaron que la argumentación jurídica debe estar fundamentada en hechos comprobados y tener una comprensión clara de las normas legales. A partir de esto, puede establecer parámetros para una actividad intelectual que puede mejorar y fortalecer el verdadero significado de la vida jurídica procedimental.

Entonces, la motivación requiere para las resoluciones judiciales se refiere a la justificación de lo resuelto y no a una explicación del proceso psicológico que condujo al juez a tomar una decisión particular. Por lo tanto, la motivación se centra en el "contexto de justificación" de la decisión, que se diferencia del contexto de descubrimiento que se refiere a cómo se llegó a esa decisión (Roldán, 2019).

También cabe señalar que la justificación de las decisiones judiciales en relación con una obligación legal significa que la justificación de las decisiones

judiciales es una obligación legal establecida por las normas más altas del ordenamiento jurídico nacional (Mixán, 2013).

Además, como parte de la politología, es posible señalar que la explicación del comportamiento judicial es el tema que recibe más atención. Por ello, el comportamiento judicial toma muchas formas y ocurre en muchos escenarios. Ahora bien, el aspecto de la conducta judicial en el que la teoría suele concentrarse es en las decisiones que toman los tribunales de apelación y la Corte Suprema, sobre el fondo de los casos que consideran (Loor, 2020).

Respecto del primer objetivo específico de este estudio, se identificó la relación entre la concepción normativa de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL durante el año 2022 obtuvo el valor de 0,771, por lo que se encontró una relación positiva y un nivel de correlación considerable, lo que significó un 77% de abogados, jueces y fiscales. Ello coincidió con la investigación de Gavilanes y Reyes (2023), quienes indicaron que los jueces interpretaron adecuadamente las leyes y fuentes de derecho, asegurarse de que sus juicios se basen en argumentos sólidos de ambas partes en litigio y, sobre todo, razonados para proteger los derechos de las personas que han estado involucradas durante el proceso.

Asimismo, el estudio de Valentín (2018) señaló que el concepto normativo se relaciona con el principio constitucional de justificación de las sentencias en el marco del sistema de garantías que las constituciones crean para los particulares frente al poder estatal y, en particular, frente al ejercicio de ese poder por parte del poder judicial. En este panorama, el estudio que desarrolló Ortiz y Ortega (2022) halló que la litigación y la argumentación jurídica fueron fundamentales para el sistema procesal penal; ya que los argumentos fueron herramientas para demostrar la validez de las pretensiones y alcanzar la justicia en el proceso penal acusatorio.

Así, la concepción normativa se define como la argumentación en proposiciones. Esta dimensión implica una comprensión del rigor y la correcta aplicación de los elementos estructurales de carácter lógico o formal que deben

seguirse en cualquier argumentación (Martínez, 2019).

Respecto del segundo objetivo específico de este estudio, se estableció que la relación entre la concepción material de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL durante el año 2022 obtuvo el valor de 0,598, por lo que se encontró una relación positiva y un nivel de correlación considerable, lo que significó un 60% de abogados, jueces y fiscales. Este resultado coincidió con Villacreses et al. (2023), donde los autores absolvieron a una persona de un delito investigado puede cuestionar la legitimidad del sistema jurídico y del proceso judicial en un estado constitucional, por lo que los derechos constitucionales fueron importantes.

También, la investigación que desarrolló Zavalaga (2019) halló que la concepción material fue coordinada con los órganos contralores del Poder Judicial quienes se involucran durante los procesos administrativos cuando los encargados de la justicia encuentran problemas motivacionales entre sus decisiones. Debido a esto, existen supuestos sobre cuestiones motivacionales como la motivación insuficiente y la falta de motivación en sentido estricto.

Además, el estudio de Ruiz (2019) añade que la seguridad jurídica que proporciona el estado de derecho debe complementarse con la efectividad de los derechos humanos para lograr un adecuado equilibrio en la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Por eso, es primordial considerar que a efectos de los juicios, los operadores de justicia, en este caso los jueces deben considerar todos los argumentos sustentados durante el proceso judicial.

Así, la argumentación jurídica se enfoca en los aspectos psicológicos de los enunciados, es decir, en cómo el sujeto argumentador interpreta las premisas y conclusiones como verdaderas o correctas. Esta dimensión incluye comprender cómo las personas procesan la información y sacan conclusiones de ella, por ello, es determinante considerar cada aspecto vinculado con esta definición para comprender los aspectos mentales de cada sujeto en cuestión (Martínez, 2019).

En el tercer objetivo específico de este estudio, se determinó que la relación entre la concepción pragmática de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales obtuvo el valor de 0,541, por lo que encontró una relación positiva y un nivel de correlación considerable, lo que significó un 54% de abogados, jueces y fiscales que trabajan en los Juzgados Penales ubicados en la zona Este de Lima. Ello coincidió con el estudio realizado por Cárdenas et al. (2020) quienes hallaron que argumentar está directamente relacionado con la fuerza de los argumentos. Por lo que es importante darle fuerza a la idea central como a los subargumentos.

Asimismo, el estudio de Figueroa (2020) señaló que dentro del aspecto pragmático del pensamiento jurídico se analiza la forma de argumentar, sobre todo para determinar la credibilidad y eficacia de la prueba. En este sentido, durante el análisis no se presentó evidencia que demuestre que la decisión adoptada fue la mejor, por lo tanto, no hubo discurso persuasivo. En el contexto el estudio de Vivanco (2022) halló que la forma en que se construye el razonamiento jurídico tuvo una influencia directa en los criterios utilizados para evaluar la validez y eficacia de las sentencias.

De esta manera, la concepción formal como material para los argumentos legales se refiere a los criterios para evaluar las sentencias de derecho civil. Entonces, la argumentación jurídica, conocida como concepción pragmática, se enfoca en el aspecto sociológico del proceso argumentativo. En esta dimensión, se considera el papel que desempeñan los distintos actores involucrados en la argumentación, desde conversaciones informales hasta debates (Martínez, 2019).

En este estudio, se puede concluir que los argumentos jurídicos en el ámbito de la racionalidad dependen de diferentes grados y requisitos. Por lo tanto, las decisiones judiciales no son necesariamente resultado del proceso en este momento; sino de los procedimientos durante el proceso judicial. En consecuencia, esta situación permite que existan distintas resoluciones y/o decisiones dentro de los procesos judiciales, donde la administración de justicia genera consecuencias, donde se deben sustentar bajo fundamentos lógicos y jurídicos.

## **VI. CONCLUSIONES**

### **Primera:**

Se concluye que existe una asociación significativa entre la justificación jurídica y la motivación de las decisiones judiciales en los juzgados penales, SJL, 2022 ( $\rho = 0,806$ ). Concluye que el razonamiento legal informado y sólido tiene un impacto directo en la motivación de las decisiones judiciales, lo que podría afectar la transparencia, la credibilidad y la calidad general del sistema de justicia penal en los tribunales penales de SJL en 2022.

### **Segunda:**

Se concluye que existe una asociación significativa entre el concepto normativo del pensamiento jurídico y la motivación de las decisiones judiciales en los juzgados penales, SJL, 2022 ( $\rho = 0,771$ ). De ello se puede concluir que un conocimiento profundo de los principios y normas jurídicas y su adecuada aplicación en la argumentación influye directamente en la motivación de las decisiones judiciales.

### **Tercera:**

Se concluye que existe una asociación significativa entre el concepto sustantivo de razonamiento jurídico y la motivación de las decisiones judiciales en los juzgados penales, SJL, 2022 ( $\rho = 0.598$ ). Esto indica que el razonamiento jurídico, que se basa en un concepto sólido de contenido y considera adecuadamente los elementos fácticos y contextuales relevantes, tiene una influencia directa en la motivación de las decisiones judiciales.

### **Cuarta:**

Se concluyó que existe una asociación significativa entre el concepto pragmático del pensamiento jurídico y la motivación de las decisiones judiciales en los tribunales penales, SJL, 2022 ( $\rho = 0,541$ ). Esto indica que una comprensión sólida y práctica del razonamiento jurídico, teniendo en cuenta aspectos prácticos y contextuales relevantes, tiene un impacto directo en la validez de las decisiones judiciales.

## **VII. RECOMENDACIONES**

### **Primera:**

Se recomienda crear programas de formación dirigidos a mejorar el razonamiento jurídico y la motivación de las decisiones judiciales. Estos programas deben cubrir tanto aspectos teóricos como prácticos, incluidos ejercicios y casos reales, para fortalecer las habilidades de los abogados.

### **Segunda:**

Se recomienda revisar y modernizar los planes y programas de formación de jueces y abogados de los juzgados penales del distrito de San Juan de Lurigancho. Del mismo modo, integre completamente el concepto normativo del pensamiento jurídico en estos planes y ofrezca una consideración integral de los fundamentos teóricos y prácticos de este enfoque.

### **Tercera:**

Se recomienda desarrollar el pensamiento crítico en jueces y abogados, enfatizando la relevancia del concepto sustantivo del razonamiento jurídico. Esto se puede lograr analizando cuidadosamente casos complejos e identificando elementos sustantivos relevantes que influyen en la motivación de las decisiones judiciales.

### **Cuarta:**

Se recomienda establecer sistemas regulares de evaluación y retroalimentación para monitorear el uso de la teoría del concepto pragmático del pensamiento jurídico en la motivación de las decisiones judiciales. Esto identificará áreas de mejora y brindará más apoyo para comprender y aplicar este enfoque.

## REFERENCIAS

- Alexy, R. (1989). *Theory of legal argumentation*. CEC.
- Alexy, R. (2017). *Teoría de la argumentación jurídica: La teoría del discurso racional como teoría de la fundación jurídica*. Palestra Editores.
- Arroyo, N. (2020). Debido proceso y motivación de las decisiones en el proceso penal dominicano. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 70(277), 77-104. <http://revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/76255>
- Amaya, R., y Parra, N. (2019). *Una mirada a la argumentación jurídica*. Universidad de los Andes.
- Atienza, M. (2010). *Derecho y argumentación*. Universidad Externado.
- Atienza, M. (2017). *Curso de argumentação jurídica*. Alteridade-UnB.
- Barrios, I., Anido, V., y Morera, M. (2016). Declaración de Helsinki: cambios y exégesis. *Revista Cubana de Salud Pública*, 42(1), 132-142. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0864-34662016000100014](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662016000100014)
- Batallas, H., y Álvarez, J. (2023). *Análisis de los nuevos estándares de motivación en resoluciones judiciales provenientes de procesos penales de violencia de género en Ecuador* [Tesis de maestría, Universidad Indoamerica]. <https://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/5586>
- Cabel, J. (15 de julio de 2016). *La motivación de resoluciones judiciales y la argumentación jurídica en el Estado constitucional*. Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/la-motivacion-resoluciones-judiciales-la-argumentacion-juridica-estado-constitucional/>
- Canale, D., & Tuzet, G. (2021). *Justification of the judicial decision*. Palestra Editores.
- Cárdenas, S., Cárdenas, H., Chasi, L., y Vera, J. (2020). Argumentación jurídica y la reconstrucción de argumentos escritos. *Ciencia y Educación*, 1(10), 65-71. <https://www.cienciayeducacion.com/index.php/journal/article/view/53>
- Carrasco, S. (2019). *Metodología de la Investigación Científica*. Editorial San Marcos.
- Carrasco, M. (2020). La definición constitucional del derecho a la tutela judicial efectiva. *Revista de Derecho Político*, 107, 13-40. <https://hdl.handle.net/11441/95911>

- Coral, K. (2020). *Inadecuada argumentación jurídica en los requerimientos de prisión preventiva de robo agravado del Distrito Fiscal del Callao-2019* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/63160>
- De Fazio, F. (2016). On La teoría del derecho de Robert Alexy. Analysis and critique by Jan-R Sieckmann. *Isonomía*(44), 193-199. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-02182016000100193](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182016000100193)
- Espinosa, C. (2020). *Teoría de la motivación de las resoluciones judiciales jurisprudencia de casación y electoral* (2da ed.). TCE Tribunal.
- Ezquiaga, F. (2013). *Argumentation and interpretation. Motivation of judicial decisions*. Grijley.
- Fachelli, S., y López-Roldán, P. (2015). *Metodología de Investigación Cualitativa*. Universitat Autònoma de Barcelona. [https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsocua\\_a2016\\_cap2-3.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsocua_a2016_cap2-3.pdf)
- Ferrer, J. (2020). Sobre el deber de motivación de las decisiones probatorias y el juicio por jurados. La sentencia V.R.P., V.P.C. y otros vs. Nicaragua de la CortelDH. *Quaestio Facti. Revista Internacional sobre Razonamiento Probatorio*(1), 359-382. [https://doi.org/10.33115/udg\\_bib/qf.i0.22381](https://doi.org/10.33115/udg_bib/qf.i0.22381)
- Feterís, E. (2010). *Fundamentos de la Argumentación Jurídica. Revisión de las Teorías Sobre la Justificación de las decisiones judiciales*. Universidad Externado.
- Figuroa, C. (2020). *Fundamentos jurídico - filosóficos que justifican la aplicación de la concepción pragmática de la argumentación jurídica en el discurso fiscal penal peruano* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Cajamarca]. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/4120>
- García, J. (2017). *Deciding and arguing about law*. Tirant lo Blanch. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/33292.pdf>
- García, G., & Contreras, P. (2013). Due process of law and the right to effective judicial review in the Chilean constitutional court case law. *Estudios constitucionales*, 11(2), 229-282. doi:10.4067/S0718-52002013000200007
- Garza de la Vega, D., y Álvarez, C. (2019). Análisis Holístico de la argumentación y la motivación de la sentencia según el derecho procedimental. *Revista General de Derecho Procesal*, 47, 1-21.

[https://www.researchgate.net/profile/Daniel-Garza-De-La-Vega/publication/341150162\\_ANALISIS\\_HOLISTICO\\_DE\\_LA\\_ARGUMENTACION\\_Y\\_LA\\_MOTIVACION\\_DE\\_LA\\_SENTENCIA\\_SEGUN\\_EL\\_DERECHO\\_PROCEDIMENTAL/links/5eb0fa0192851cb267741acb/ANALISIS-HOLISTICO-DE-LA-ARGUMENTACION-](https://www.researchgate.net/profile/Daniel-Garza-De-La-Vega/publication/341150162_ANALISIS_HOLISTICO_DE_LA_ARGUMENTACION_Y_LA_MOTIVACION_DE_LA_SENTENCIA_SEGUN_EL_DERECHO_PROCEDIMENTAL/links/5eb0fa0192851cb267741acb/ANALISIS-HOLISTICO-DE-LA-ARGUMENTACION-)

Gascón, M., y García, A. (2017). *La argumentación en el Derecho: Algunas cuestiones fundamentales*. Palestra Editores.

Gavilanes, C., y Reyes, D. (2023). *Motivación en las sentencias penales y seguridad jurídica dictadas por el Tribunal de Garantías Penales* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/4011>

Gómez, F. (2018). Incidencia de la argumentación jurídica en la motivación de las resoluciones judiciales. *Argumentación y Motivación*, 1(1), 1-21. [https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a\\_20160908\\_02.pdf](https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20160908_02.pdf)

Guastini, R. (2018). *Interpretation and argumentation* (2da ed.). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Hadi, M., Martel, C., Huayta, F., Rojas, R., y Arias, J. (2023). *Research methodology: Guide for the thesis project*. INUDI. doi:10.35622/inudi.b.073

Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.

Hernández, B., & Rivadeneira, M. (2020). Legal argumentation in the training of university law students. *Redipe*, 9(3), 121-125. doi:10.36260/rbr.v9i3.935

Huerta, C. (2017). Interpretation and Argumentation in Law. *Problema Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho*, 1(11), 379-416. <https://www.scielo.org.mx/pdf/paftd/n11/2007-4387-paftd-11-379.pdf>

Igartua, J. (2017). *Reasoning in judicial decisions*. Palestra Editores.

Jiménez, R., y Sancho, I. (2021). Correct, clear and precise judicial decisions. *InDret*, 4, 432-452. <https://indret.com/resoluciones-judiciales-correctas-claras-y-precisas/>

Kahn, P. (2017). *Construir el caso: El arte de la jurisprudencia*. Siglo del Hombre Editores.

Lifante, I. (2017). *Legal interpretation and theory of law*. Palestra Editores.

- Loor, E. (2020). La motivación de las sentencias en materia penal como garantía del debido proceso. *Selecciones de dogmática penal latinoamericana*, 1, 425-448. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7757359>
- MacCormick, N. (2010). Argumentation and interpretation in law. *Philosophy of Law Notebooks*, 33, 65-78. <https://doxa.ua.es/article/view/2010-n33-argumentacion-e-interpretacion-en-el-derecho>
- Mariscal, M. (2019). Aplicación del test proporcionalidad en la argumentación de las resoluciones judiciales en el ámbito del derecho civil. *Revista de Derecho: Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 4(2), 153-174. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7605953>
- Martínez, H. (2013). *Legitimidad, razón y derecho. Dos modelos de justificación del poder político*. Universidad Externado.
- Martínez, S. (2019). La teoría de la argumentación jurídica en el contexto Iberoamericano. *I Congreso Iberoamericano de Argumentación*, (págs. 1-23). [https://www.eafit.edu.co/escuelas/humanidades/departamentos-academicos/departamento-humanidades/debate-critico/Documents/Mart%C3%ADnez\\_teor%C3%ADa\\_argumentaci%C3%B3n\\_jur%C3%ADdica\\_contexto\\_Iberoamericano.pdf](https://www.eafit.edu.co/escuelas/humanidades/departamentos-academicos/departamento-humanidades/debate-critico/Documents/Mart%C3%ADnez_teor%C3%ADa_argumentaci%C3%B3n_jur%C3%ADdica_contexto_Iberoamericano.pdf)
- Matienzo, J. (2023). *Argumentación de Toulmin en la calidad de la motivación de las resoluciones judiciales sobre corrupción de funcionarios, 2021* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/115244>
- Mixán, F. (2013). La motivación de las resoluciones judiciales. *Debate Penal*, 2(1), 193-203. [https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a\\_20080526\\_34.pdf](https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20080526_34.pdf)
- Moncada, A., y Serrano, J. (2020). *Vulneración del principio de motivación de las resoluciones judiciales en la aplicación del acuerdo plenario 02-2005/CJ-116, por el juzgado penal unipersonal de Chepén, 2019-2020* [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/58040>
- Morales, J. (2019). *Fundamentos jurídicos y fácticos que motivan las resoluciones judiciales de prisión preventiva en los juzgados de investigación preparatoria, de la sede central de la corte superior de justicia de Cajamarca periodo 2016* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Cajamarca]. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/2563>

- Nava, A. (2021). *Legal argumentation*. INACIPE.
- Ortiz, B., y Ortega, S. (2022). Las técnicas de litigación oral y argumentación jurídica. *Dominio de las Ciencias*, 8(1), 683-712. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8383514>
- Pavlakos, G. (2013). *Derecho, derechos y discurso. La filosofía jurídica de Robert Alexy*. Universidad Externado.
- Peñafiel, J., Erazo, J., Pozo, E., & Narváez, C. (2020). La fundamentación y la motivación como habilitantes de la prisión preventiva. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(8), 465-492. <https://doi.org/10.35537/10915/71530>
- Pérez, J. (2022). *Motivación del juez en las resoluciones judiciales y la garantía del debido proceso en los juzgados penales, distrito judicial de Lima Sur, 2021* [Tesis de maestría, Universidad Inca Garcilazo de la Vega]. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/6821>
- Priori, G. (2016). *Argumentación jurídica y motivación de las resoluciones judiciales*. Palestra.
- Ramos, W., y Upiachihua, C. (2019). *Motivación de las resoluciones judiciales en la imposición de la prisión preventiva en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Moyobamba, 2017* [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47497>
- Ríos, P. (2021). *Consequentialist legal reasoning*. Palestra Editores.
- Roesler, C., Hartmann, F., & Reis, I. (2018). *Retórica e argumentação jurídica. Modelos em análise*. Alteridade-UnB.
- Roldán, S. (2019). Justificación y motivación de las resoluciones judiciales. Hacia la elaboración de criterios de fundamentación. *Revista Pensamiento Penal*, 1-37. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2020/02/doctrina48477.pdf>
- Ruiz, M. (2019). El estado de derecho y la argumentación jurídica: apuntes para su análisis conceptual. *Revista de la Facultad de Jurisprudencia*(6), 337-358. doi:10.26807/rfj.vi6.218
- Schecaira, F., & Struchiner, N. (2016). *Teoria da argumentação jurídica*. Pontificia Universidad Católica.
- Soto, E. (2018). La fundamentación del acto administrativo en la jurisprudencia de

- los tribunales ordinarios de justicia. *Revista Derecho Público Iberoamericano*(13), 225-236.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6707935>
- Tantaleán, R. (2019). El problema de investigación jurídica. *Derecho y Cambio Social*(57), 451-503.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7014404>
- Taruffo, M. (2016). Apuntes sobre las funciones de la motivación. En G. Priori, *Argumentación Jurídica y Motivación de las Resoluciones Judiciales* (págs. 81-102). Palestra.
- Uchupoma, J. (2019). *O papel da argumentação jurídica na motivação das decisões judiciais*. Be Lawyer. <https://belawyer.pe/el-rol-de-la-argumentacion-juridica-en-la-motivacion-de-las-decisiones-judiciales/>
- Valarezo, J. (2023). Derecho y Argumentación Jurídica en el Sistema Procesal Oral Ecuatoriano. *Domino de las Ciencias*, 9(1).  
<http://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3135>
- Valentín, W. (2018). *Motivación de las resoluciones de prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia en los juzgados de investigación preparatoria de Huaraz, 2014-2017* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo].  
<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2732>
- Valenzuela, G. (2020). Enfoque actual de la motivación de las sentencias. Su análisis como componente del debido proceso. *Revista de Derecho*, 21(1), 72-90. <https://doi.org/10.22235/rd.vi21.2103>
- Van Caenegem, R. (2022). *Judges, Legislators and Professors. Chapters in European Legal History*. Cambridge University Press.
- Vega-Reñón, L. (2017). *Introducción a la teoría de la argumentación: Problemas y perspectivas*. Palestra Editores.
- Villacreses, J., Palacios, M., y Gómez, J. (2023). *La argumentación jurídica frente a la pretensión de medida cautelar privativa de libertad en el derecho penal ecuatoriano* [Tesis de maestría, Universidad San Gregorio de Portoviejo].  
<http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/2987>
- Villanueva, R., Marciani, B., y Lastres, P. (2016). *Ensayos sobre prueba, argumentación y justicia*. Fondo Editorial de la PUCP.
- Vivanco, H. (2022). *La argumentación jurídica y los criterios de evaluación para las sentencias civiles* [Tesis de maestría, Universidad Inca Garcilaso de la

Vega]. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/673>

Zavalaga, E. (2019). *Facultad de control funcional y disciplinario de las resoluciones judiciales de los jueces sin afectar su independencia* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Cajamarca]. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/3682>

# **ANEXOS**

## Anexo 1.

### Matriz de consistencia de las variables

Título: Argumentación jurídica y motivación de las resoluciones judiciales en los Juzgados Penales de Lima Este, 2022							
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores				
Problema General:	Objetivo general:	Hipótesis general:	Variable 1: Argumentación jurídica				
¿Cuál es la relación entre la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022?	Determinar la relación de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.	Existe relación significativa entre la argumentación jurídica con la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles o rangos
			Concepción normativa	Comprender la rigurosidad Aplicación de los elementos estructurales	1, 2, 3, 4, 5	Ordinal	Adecuado (15 – 35) Regular (36 – 55) Inadecuado (56 – 75)
			Concepción material	Aspectos psicológicos de los enunciados Interpretación de las premisas y conclusiones	6, 7, 8, 9,10		
			Concepción pragmática	Aspecto sociológico del proceso argumentativo Conversaciones informales y debates	11, 12, 13, 14, 15		
Problemas Específicos:	Objetivos específicos:	Hipótesis específicas:					
¿Cuál es la relación entre la concepción normativa de la argumentación jurídica y la	Identificar la relación entre la concepción normativa de la argumentación jurídica y la	Existe relación significativa entre la concepción normativa de la argumentación					

motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022?	motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.	jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.		Justificación de las creencias			
<b>Variable 2:</b> Motivación de las resoluciones judiciales							
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de valores</b>	<b>Niveles o rangos</b>
¿Cuál es la relación entre la concepción material de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022?	Establecer la relación entre la concepción material de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.	Existe relación significativa entre la concepción material de la argumentación jurídica y la motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.	Fundamentación jurídica	Fundamentos doctrinarios nacionales  Fundamentos doctrinarios internacionales  Fundamentos jurisprudenciales	1, 2, 3, 4, 5	Ordinal	Adecuado (15 – 35)  Regular (36 – 55)  Inadecuado (56 – 75)
			Congruencia argumentativa	Argumentación necesaria y suficiente  Argumentos de naturaleza fáctica  Argumentos jurídicos	6, 7, 8, 9, 10		
¿Cuál es la relación entre la concepción pragmática de la argumentación jurídica y la motivación de	Determinar la relación entre la concepción pragmática de la argumentación jurídica y la	Existe relación significativa entre la concepción pragmática de la argumentación jurídica y la	Justificación de la decisión	Argumentos valorativos  Principio de congruencia	11, 12, 13, 14, 15		

resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022?	motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.	motivación de resoluciones judiciales en los juzgados penales de SJL, 2022.		Descripción de la decisión			
<b>Diseño de investigación:</b>		<b>Población y Muestra:</b>	<b>Técnicas e instrumentos:</b>		<b>Método de análisis de datos:</b>		
<p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo.</p> <p><b>Tipo:</b> Básica.</p> <p><b>Método:</b> Hipotético-deductivo.</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental – Correlacional.</p>		<p><b>Población:</b> La población estaba conformada por abogados, jueces y fiscales de los Juzgados Penales en la ciudad de Lima, en la zona Este durante el año 2023.</p> <p><b>Muestra:</b> La muestra estuvo conformada por 62 abogados, jueces y fiscales de los Juzgados Penales en la ciudad de Lima, en la zona Este durante el año 2023.</p>	<p><b>Técnicas:</b> Encuesta.</p> <p><b>Instrumentos:</b> Cuestionario.</p>		<p><b>Descriptiva:</b> Se utilizaron las tablas de frecuencias y figuras, a fin de interpretar las tendencias de las respuestas de la muestra de estudio según los cuestionarios aplicados en la investigación.</p> <p><b>Inferencial:</b> Se empleó la prueba estadística de Spearman, según los resultados de la prueba de normalidad.</p>		

## Anexo 2.

### Operacionalización de variables

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Argumentación jurídica	Es una argumentación, un discurso o exposición (de manera oral o escrita), mediante la cual se muestran los motivos, razones y pruebas que sustentan un punto de vista o una tesis de la cual se está convencido o se tiene certeza (Roesler et al., 2018).	La variable argumentación jurídica está conformada por tres dimensiones que están descritos a continuación: Concepción normativa, Concepción material y Concepción pragmática.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concepción normativa</li> <li>• Concepción material</li> <li>• Concepción pragmática</li> </ul>	<p>Comprender la rigurosidad</p> <p>Aplicación de los elementos estructurales</p> <p>Aspectos psicológicos de los enunciados</p> <p>Interpretación de las premisas y conclusiones</p> <p>Aspecto sociológico del proceso argumentativo</p> <p>Conversaciones informales y debates</p> <p>Justificación de las creencias</p>	Ordinal
Motivación de las resoluciones judiciales	Se expone que constituye un deber jurídico, instituido por la norma jurídica de máxima jerarquía en el ordenamiento jurídico nacional (Mixán, 2013).	La variable motivación de las resoluciones judiciales está conformada por tres dimensiones que están descritos a continuación: Fundamentación jurídica, Congruencia argumentativa, Justificación de la decisión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundamentación jurídica</li> </ul>	<p>Fundamentos doctrinarios nacionales</p> <p>Fundamentos doctrinarios internacionales</p> <p>Fundamentos jurisprudenciales</p>	Ordinal

			<ul style="list-style-type: none"><li>• Congruencia argumentativa</li><li>• Justificación de la decisión</li></ul>	Argumentación necesaria y suficiente  Argumentos de naturaleza fáctica  Argumentos jurídicos  Argumentos valorativos  Principio de congruencia  Descripción de la decisión	
--	--	--	--	--	--

### **Anexo 3.**

#### *Instrumentos de recolección de datos*

#### **I. Información general:**

Estimado participante, mi nombre es Nilton Oswaldo Tolentino Fernández y estoy realizando un trabajo de investigación titulado “Argumentación jurídica y motivación de las resoluciones judiciales en los Juzgados Penales de Lima Este, 2022” para obtener el grado académico de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal. Agradeceré de antemano su participación desarrollando estos cuestionarios.

Los datos recolectados serán tratados confidencialmente y se utilizarán únicamente para fines académicos; por lo que quisiera contar con su valiosa colaboración. Por ello, mediante el presente documento se le solicita su consentimiento informado. El proceso consiste en la aplicación de estos dos cuestionarios que deberán ser completados en aproximadamente en 15 minutos.

De aceptar su aceptar participar en la investigación, por favor, marque con un aspa (X) en el siguiente recuadro que será considerado como evidencia de haber sido informado sobre los procedimientos de la investigación.

Doy consentimiento

No doy consentimiento

#### **II. Instrucciones:**

A continuación, se muestran proposiciones relacionadas a los motivos por los que usted se desempeña en su trabajo en general. Para cada uno de los enunciados, indique por favor, en qué medida la proposición corresponde a lo que usted se encuentra realizando en su trabajo. Marque con una equis (X) la letra de su elección y trate de contestar de acuerdo con el enunciado que mejor refleje su punto de vista. No existen respuestas correctas ni incorrectas.

Además, considere las siguientes opciones de respuesta:

5	4	3	2	1
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

### III. Cuestionario para medir la Argumentación jurídica:

	Variable y dimensiones	Escala				
		1	2	3	4	5
	<b>V1: Argumentación jurídica</b>					
	<b>D1: Concepción normativa</b>					
1	Considera que el juez especializado en lo penal debe comprender la rigurosidad de la argumentación para emitir sentencias.					
2	Considera que la aplicación de los elementos estructurales es primordial para que pueda emitirse sentencias adecuadas.					
3	Cree que los abogados deben conocer los fundamentos para ejercer el derecho de defensa.					
4	Los argumentos son primordiales para una buena defensa, mediante la aplicación de las leyes.					
5	Las normas y leyes son consideradas subjetivas cuando el abogado decide emplearlas en la defensa de su patrocinado.					
	<b>D2: Concepción material</b>					
6	Considera que las decisiones judiciales dependen de la argumentación jurídica y las razones válidas.					
7	Los aspectos psicológicos de los enunciados son determinantes para que el juez emita sentencias.					
8	La interpretación de las premisas y conclusiones son subjetivas y consideras por el juez de esa manera.					
9	El juez ejecuta la tutela jurisdiccional como derecho subjetivo dentro del proceso.					
10	Considera que con los medios probatorios son determinantes para el derecho de defensa.					
	<b>D3: Concepción pragmática</b>					
11	El aspecto sociológico del proceso argumentativo implica negativamente en las sentencias.					
12	Las conversaciones informales y debates son realizados dentro del juzgado y tomados en cuenta en el proceso judicial.					
13	Considera que el abogado debe argumentar el resultado de					

	manera convincente.					
14	Cree que el argumento planificado resuelve los casos difíciles.					
15	El abogado mediante la oralización es relevante para la defensa dentro del juzgado.					

#### IV. Cuestionario para medir la Motivación de las resoluciones judiciales:

N.º	Variable y dimensiones	Escala				
		1	2	3	4	5
<b>V2: Motivación de las resoluciones judiciales</b>						
<b>D1: Fundamentación jurídica</b>						
1	Considera que los fundamentos doctrinarios nacionales están sustentados de acuerdo con la realidad peruana.					
2	Cree que los fundamentos doctrinarios internacionales se han adaptado a la realidad peruana.					
3	Considera que los fundamentos jurisprudenciales son expuestos ante el juez de manera concisa y con pruebas relevantes.					
4	Considera que es necesario que el imputado debe ser informado de las causas de la denuncia.					
5	Cree que el debido proceso el proceso judicial debe ser transparente cuando se realiza la investigación.					
<b>D2: Congruencia argumentativa</b>						
6	Se ha establecido de manera adecuada una argumentación necesaria y suficiente en los procesos					
7	Los argumentos de naturaleza fáctica son prescindibles cuando se realiza la imputación al acusado.					
8	Los argumentos jurídicos son primordiales al momento de evaluar los casos jurídicos.					
9	Considera que la aplicación de leyes debe ser en lenguaje sencillo y coherente.					
10	Considera que el juez debe analizar la pretensión de manera congruente.					
<b>D3: Justificación de la decisión</b>						

11	Los argumentos valorativos son expresiones que consolidan la información previamente presentada ante el juez.					
12	Considera que el principio de congruencia es el criterio más relevante para la decisión del juez.					
13	Considera que la descripción de la decisión está formulada con las pruebas que el juez analiza durante el proceso.					
14	Cree que se debe conocer la pretensión de las partes hasta su consolidación en el proceso judicial.					
15	Cree que la decisión tomada por el juez en primera instancia debe ser reconsiderada por el acusado.					

## Anexo 4.

### Validación de instrumentos a través de juicio de expertos

Experto 1: Mg. Luis Jorge María Toribio Tamara



#### 1. Datos generales del Juez:

Nombre del juez:	Luis José María Toribio Tamara		
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ( )	
Área de formación académica:	Penal (X)	Administrativo ( )	Civil ( )
Áreas de experiencia profesional:	ÁREA LEGAL.		
Institución donde labora:	MINISTERIO DE LA MUJER.		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (X)	Más de 5 años ( )	

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala:

Nombre de la Prueba:	Cuestionario para medir la Argumentación jurídica
Autor:	Nilton Oswaldo Tolentino Fernández
Objetivo:	Medir la argumentación jurídica entre las personas del estudio
Administración:	Personal
Año:	2023
Ámbito de aplicación:	Físico
Dimensiones:	3 dimensiones
Confiabilidad:	Confiable
Escala:	Ordinal
Niveles o rango:	Adecuado (16 – 37) Regular (38 – 59) Inadecuado (60 – 80)
Cantidad de ítems:	16
Tiempo de aplicación:	15 minutos

Nombre de la Prueba:	Cuestionario para medir la Motivación de las resoluciones judiciales
Autor:	Nilton Oswaldo Tolentino Fernández
Objetivo:	Medir la motivación de las resoluciones judiciales entre las personas del estudio
Administración:	Personal
Año:	2023
Ámbito de aplicación:	Físico
Dimensiones:	3 dimensiones
Confiabilidad:	Confiable
Escala:	Ordinal
Niveles o rango:	Adecuado (15 – 35) Regular (36 – 55) Inadecuado (56 – 75)
Cantidad de ítems:	15
Tiempo de aplicación:	12 minutos

Aspecto sociológico del proceso argumentativo	1. El aspecto sociológico del proceso argumentativo implica negativamente en las sentencias.	4	3	3	
Conversaciones informales y debates	2. Las conversaciones informales y debates son realizados dentro del juzgado y tomados en cuenta en el proceso judicial.	4	4	4	
Justificación de las creencias	3. Considera que el abogado debe argumentar el resultado de manera convincente.	4	4	4	
	4. Cree que el argumento planificado resuelve los casos difíciles.	3	4	3	
	5. El abogado mediante la oralización es relevante para la defensa dentro del juzgado.	3	3	4	

NOMBRE Y APELLIDOS: *Luis José María Tonbio Tamara*  
FIRMA:

  
Luis José María Tonbio Tamara  
ABOGADO  
CAL. 77420  
DNI. 04078008

	criterio más relevante para la decisión del juez.				
	3. Considera que la descripción de la decisión está formulada con las pruebas que el juez analiza durante el proceso.	4	3	3	
	4. Cree que se debe conocer la pretensión de las partes hasta su consolidación en el proceso judicial.	4	4	4	
	5. Cree que la decisión tomada por el juez en primera instancia debe ser reconsiderada por el acusado.	3	3	4	

NOMBRE Y APELLIDOS: *Luis José María Tonbio Tamara*  
FIRMA:

  
Luis José María Tonbio Tamara  
ABOGADO  
CAL. 77420  
DNI. 04078008

## Experto 2: Mg. Edison Menacho Taipe



### 1. Datos generales del Juez:

Nombre del juez:	Edison Menacho Taipe
Grado profesional:	Maestría <input checked="" type="checkbox"/> Doctor ( )
Área de formación académica:	Penal ( ) Administrativo ( ) Civil ( ) Procesal ( )
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario
Institución donde labora:	UNIVERSIDAD PRINCEPA DEL NORTE
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( ) Más de 5 años <input checked="" type="checkbox"/>

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala:

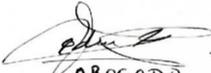
Nombre de la Prueba:	Cuestionario para medir la Argumentación jurídica
Autor:	Nilton Oswaldo Tolentino Fernández
Objetivo:	Medir la argumentación jurídica entre las personas del estudio
Administración:	Personal
Año:	2023
Ámbito de aplicación:	Físico
Dimensiones:	3 dimensiones
Confiabilidad:	Confiable
Escala:	Ordinal
Niveles o rango:	Adecuado (16 – 37) Regular (38 – 59) Inadecuado (60 – 80)
Cantidad de ítems:	16
Tiempo de aplicación:	15 minutos

Nombre de la Prueba:	Cuestionario para medir la Motivación de las resoluciones judiciales
Autor:	Nilton Oswaldo Tolentino Fernández
Objetivo:	Medir la motivación de las resoluciones judiciales entre las personas del estudio
Administración:	Personal
Año:	2023
Ámbito de aplicación:	Físico
Dimensiones:	3 dimensiones
Confiabilidad:	Confiable
Escala:	Ordinal
Niveles o rango:	Adecuado (15 – 35) Regular (36 – 55) Inadecuado (56 – 75)
Cantidad de ítems:	15
Tiempo de aplicación:	12 minutos

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Aspecto sociológico del proceso argumentativo	1. El aspecto sociológico del proceso argumentativo implica negativamente en las sentencias.	4	4	3	
Conversaciones informales y debates	2. Las conversaciones informales y debates son realizados dentro del juzgado y tomados en cuenta en el proceso judicial.	3	3	3	
Justificación de las creencias	3. Considera que el abogado debe argumentar el resultado de manera convincente.	4	4	4	
	4. Cree que el argumento planificado resuelve los casos difíciles.	4	4	3	
	5. El abogado mediante la oralización es relevante para la defensa dentro del juzgado.	4	4	3	

NOMBRE Y APELLIDOS: EDISON MENACHO TAÍPE

FIRMA: DNI: 40363444

  
ABOGADO  
Reg. CAL. 47300

	critero más relevante para la decisión del juez.				
	3. Considera que la descripción de la decisión está formulada con las pruebas que el juez analiza durante el proceso.	4	3	3	
	4. Cree que se debe conocer la pretensión de las partes hasta su consolidación en el proceso judicial.	4	3	4	
	5. Cree que la decisión tomada por el juez en primera instancia debe ser reconsidera por el acusado.	3	3	3	

NOMBRE Y APELLIDOS: EDISON MENACHO TAÍPE

FIRMA: 40363444

  
ABOGADO  
Reg. CAL. 47300

Experto 3: Dr. Mario Alexis Grandez Luna



1. Datos generales del Juez:

Nombre del juez:	Mario Alexis Grandez Luna
Grado profesional:	Maestría ( ) Doctor (X)
Área de formación académica:	Penal ( ) Administrativo ( ) Civil ( ) Procesal ( )
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario
Institución donde labora:	Universidad Privada del Norte
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (X)

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala:

Nombre de la Prueba:	Cuestionario para medir la Argumentación jurídica
Autor:	Nilton Oswaldo Tolentino Fernández
Objetivo:	Medir la argumentación jurídica entre las personas del estudio
Administración:	Personal
Año:	2023
Ámbito de aplicación:	Físico
Dimensiones:	3 dimensiones
Confiabilidad:	Confiable
Escala:	Ordinal
Niveles o rango:	Adecuado (16 – 37) Regular (38 – 59) Inadecuado (60 – 80)
Cantidad de ítems:	16
Tiempo de aplicación:	15 minutos

Nombre de la Prueba:	Cuestionario para medir la Motivación de las resoluciones judiciales
Autor:	Nilton Oswaldo Tolentino Fernández
Objetivo:	Medir la motivación de las resoluciones judiciales entre las personas del estudio
Administración:	Personal
Año:	2023
Ámbito de aplicación:	Físico
Dimensiones:	3 dimensiones
Confiabilidad:	Confiable
Escala:	Ordinal
Niveles o rango:	Adecuado (15 – 35) Regular (36 – 55) Inadecuado (56 – 75)
Cantidad de ítems:	15
Tiempo de aplicación:	12 minutos

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Aspecto sociológico del proceso argumentativo	1. El aspecto sociológico del proceso argumentativo implica negativamente en las sentencias.	4	4	4	
Conversaciones informales y debates	2. Las conversaciones informales y debates son realizados dentro del juzgado y tomados en cuenta en el proceso judicial.	3	3	3	
Justificación de las creencias	3. Considera que el abogado debe argumentar el resultado de manera convincente.	3	4	3	
	4. Cree que el argumento planificado resuelve los casos difíciles.	4	3	3	
	5. El abogado mediante la oralización es relevante para la defensa dentro del juzgado.	4	4	3	

NOMBRE Y APELLIDOS: *Mario Alexis Córdova Jara*  
FIRMA: *DNI. 40185234*

DR. GRACIELA LUNA MARIANO  
ABOGADO  
CAL. 89486

	critorio más relevante para la decisión del juez.				
	3. Considera que la descripción de la decisión está formulada con las pruebas que el juez analiza durante el proceso.	4	3	4	
	4. Cree que se debe conocer la pretensión de las partes hasta su consolidación en el proceso judicial.	4	3	4	
	5. Cree que la decisión tomada por el juez en primera instancia debe ser reconsiderada por el acusado.	3	3	4	

NOMBRE Y APELLIDOS: *Mario Alexis Córdova Jara*  
FIRMA: *DNI. 40185234*

DR. GRACIELA LUNA MARIANO  
ABOGADO  
CAL. 89486

## **Anexo 5.**

### *Confiabilidad de instrumentos a través de prueba piloto*

**Tabla 10**

*Estadísticas de fiabilidad de variable argumentación jurídica*

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
,903	15

**Tabla 11**

*Estadísticas de elemento de la prueba piloto*

	<b>Media</b>	<b>Desviación estándar</b>	<b>N</b>
Item01	3,30	,466	30
Item02	3,47	,507	30
Item03	3,47	,507	30
Item04	4,60	,675	30
Item05	3,10	,662	30
Item06	4,20	1,186	30
Item07	3,33	,994	30
Item08	3,47	,730	30
Item09	3,97	1,066	30
Item10	3,70	,877	30
Item11	3,10	,712	30
Item12	3,60	,770	30
Item13	2,40	1,221	30
Item14	2,27	1,574	30
Item15	3,83	,986	30

**Tabla 12***Estadísticas de fiabilidad de variable motivación de las resoluciones judiciales*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,962	15

**Tabla 13***Estadísticas de elemento de la prueba piloto*

	Media	Desviación estándar	N
Item_01	3,70	,877	30
Item_02	3,27	,907	30
Item_03	3,23	,858	30
Item_04	3,40	1,102	30
Item_05	3,47	,937	30
Item_06	3,50	,820	30
Item_07	3,33	,802	30
Item_08	3,37	,964	30
Item_09	3,60	,932	30
Item_10	3,47	,937	30
Item_11	3,20	1,031	30
Item_12	3,30	,915	30
Item_13	3,33	,547	30
Item_14	3,43	,817	30
Item_15	3,20	,925	30

**Anexo 6.**

*Base de datos en Excel*

	ARGUMENTACIÓN JURIDICA															MOTIVACIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES														
	CONCEPCIÓN NORMATIVA					CONCEPCIÓN MATERIAL					CONCEPCIÓN PRAGMÁTICA					FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA					CONGRUENCIA ARGUMENTATIVA					JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	3	3	3	5	3	3	3	3	5	4	3	4	2	1	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		
2	3	4	4	5	3	5	5	4	5	4	3	4	4	3	4	4	5	4	5	5	5	3	4	4	4	3	5	4	5	4
3	3	3	3	4	3	5	3	3	5	4	3	4	3	1	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3
4	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	1	2	2	3	1	2	1	3	3	2	1	2	2	1	2	3	2	1
5	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	1	4	3	3	2	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3
6	3	3	4	4	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	3	3	3	1	2	2	1	1	3	3	2
7	3	4	4	3	3	3	4	3	3	4	4	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	4	4	3	3	4	3	4	3	3
8	3	3	4	4	3	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	5	4	3	4	4	5	4	4	3	4	5	5	4	5	3
9	3	3	3	5	3	5	3	3	5	4	3	4	2	2	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
10	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	3	4	1	1	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4
11	3	3	3	5	4	5	5	4	4	4	5	4	3	4	4	4	5	4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5
12	4	4	4	4	3	4	5	3	4	4	4	4	3	4	4	3	4	5	4	5	3	4	5	4	4	3	5	4	3	5
13	3	3	3	5	4	5	3	4	5	5	3	3	2	1	4	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	2
14	3	3	3	5	3	5	5	4	5	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
15	4	4	4	5	3	5	3	4	4	4	3	5	4	5	4	4	4	3	5	3	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4
16	3	3	3	5	3	5	4	4	5	4	4	4	3	4	4	3	4	4	5	3	5	3	3	5	4	5	4	4	5	5
17	3	4	3	5	3	4	3	4	5	5	3	4	1	1	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3
18	4	4	4	5	3	5	3	4	4	4	4	4	3	5	4	5	3	3	3	4	4	5	4	5	4	3	3	4	4	3
19	3	3	3	4	3	5	3	3	4	4	3	3	3	1	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
20	3	3	3	4	2	2	1	2	2	2	1	2	1	1	2	3	3	1	2	1	2	1	2	2	1	1	2	3	2	3

21	3	3	3	5	1	1	2	2	1	2	3	2	1	1	2	4	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2			
22	3	4	3	5	3	4	4	3	4	4	3	4	3	1	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	4	3			
23	3	4	4	5	3	5	3	4	3	3	3	3	2	1	4	4	3	3	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3				
24	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	3	4	5	4	5	5	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3			
25	4	3	4	5	3	5	3	4	4	4	3	3	1	1	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3			
26	4	4	4	5	4	5	3	4	4	4	3	4	4	4	5	4	3	4	4	4	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3			
27	4	4	4	5	4	5	3	4	5	4	3	4	1	1	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3			
28	4	4	3	5	4	5	4	4	4	4	3	4	4	5	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5			
29	3	3	3	5	3	5	3	4	4	4	3	4	2	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3			
30	3	3	3	5	3	4	3	4	4	4	3	4	1	1	4	3	3	3	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3			
31	3	4	4	5	3	4	3	4	5	4	3	4	1	1	5	4	4	4	4	5	4	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3			
32	4	4	4	5	4	5	5	4	5	4	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3			
33	5	4	4	5	4	5	3	4	5	4	3	4	1	1	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4			
34	3	4	3	4	3	2	3	3	4	4	3	4	3	2	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3			
35	3	3	3	5	3	5	3	3	5	5	3	4	2	1	4	3	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3			
36	3	4	3	4	4	4	3	3	4	4	3	4	2	1	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3			
37	3	4	4	4	3	3	4	3	3	4	4	4	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	2	2			
38	3	3	3	5	4	5	4	4	5	5	3	4	5	4	3	3	3	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3			
39	4	4	3	5	3	5	3	3	5	5	3	4	1	1	4	5	3	1	3	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3			
40	4	4	4	5	4	5	3	4	5	5	3	5	3	1	5	4	2	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3			
41	3	3	3	4	3	5	3	3	5	5	5	4	3	1	3	3	3	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	2			
42	4	4	3	5	4	5	4	4	4	5	5	4	1	1	4	4	4	1	3	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	2	2			
43	3	3	3	4	3	2	2	1	2	2	2	3	2	1	1	3	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2			
44	4	4	4	5	4	5	2	4	4	4	3	4	1	1	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4			
45	2	3	3	3	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	3	3	2	1	3
46	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	3	4	1	1	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3			
47	3	3	3	4	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2		

48	5	4	4	5	3	5	3	4	5	4	3	4	1	1	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	
49	5	5	5	5	3	5	3	4	5	4	3	4	1	1	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	
50	3	3	3	5	3	5	3	3	5	4	3	4	3	1	3	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	
51	3	4	4	5	3	5	3	4	4	4	3	4	1	1	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	
52	5	4	4	5	4	5	3	4	5	4	3	4	1	1	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3
53	3	3	3	5	3	4	4	4	4	4	3	4	2	1	4	3	3	3	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	
54	3	3	3	5	3	4	3	3	5	4	3	4	2	1	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3
55	3	3	3	4	3	5	3	3	4	4	3	4	2	1	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
56	2	3	3	4	3	4	3	3	4	4	3	4	2	2	4	2	2	1	2	2	2	1	3	2	2	1	2	3	2	3
57	3	3	3	5	3	4	3	3	5	5	3	4	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
58	3	3	3	5	3	5	3	3	5	5	3	4	1	1	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
59	3	3	3	5	3	5	3	3	5	4	3	4	3	2	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
60	3	3	3	3	3	5	3	3	5	4	3	4	1	1	4	3	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	2	
61	3	3	3	5	3	5	4	4	4	4	3	4	1	1	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4	4	4	3	3	
62	4	4	4	5	3	5	4	4	5	4	3	4	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	5	5	4	3	



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, LUIS ANTONIO YARANGA CAHUANA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Argumentación jurídica y motivación de las resoluciones judiciales en los Juzgados Penales de Lima Este, 2022", cuyo autor es TOLENTINO FERNANDEZ NILTON OSWALDO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Agosto del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
LUIS ANTONIO YARANGA CAHUANA <b>DNI:</b> 42315477 <b>ORCID:</b> 0000-0001-8436-6429	Firmado electrónicamente por: YCAHUANAL el 02- 08-2023 15:29:27

Código documento Trilce: TRI - 0636696